

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
NIT 800185497-2



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
GESTION 2018

PUEBLO NUEVO- CORDOBA

DANE: 123570000416 NIT: 800105497-2
DIRECCIÓN: Carretera Troncal de Occidente (Carimagua) Teléfono 7753077
E-MAIL: inst_jocemu@hotmail.com

Pueblo Nuevo - Córdoba

La esperanza del Pueblo

1. CONTEXTO

1.1. CONTEXTO REGIONAL.

Departamento de Córdoba.

1.2. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

Municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Córdoba.

1.2.1. Contexto de identificación legal. La Institución Educativa “José Celestino Mutis” se identifica legalmente ante los diferentes organismos gubernamentales como institución oficial así:

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Nombre: Institución Educativa “José Celestino Mutis”
Código DANE: 123570000416
NIT: 800185497-2
Resolución No. 001164 de septiembre de 2002
Dirección: Km 3 Carretera troncal (Carimagua)
1. PRINCIPAL (Carimagua): 6° hasta 11°
2. JOSE FAUSTINO SARMIENTO. Diurno:
Sedes: Preescolar- Primero a Quinto grado
Nocturno: Ciclo III hasta Ciclo VI
1. Preescolar
2. Educación básica (Primaria y Secundaria)
Niveles que atiende: 3. Educación Media ACADEMICA
4. Educación para adultos por ciclos. (Decreto ley 3011)
Municipio: Pueblo Nuevo
Departamento: Córdoba
Teléfono: 3215396849
E- mail: ee_12357000041602@hotmail.com
Naturaleza: Oficial
Modalidad: Bachillerato ACADEMICO
Bachillerato académico por ciclos.

Propietario: Departamento de Córdoba
Jornada: Completa
Rector: Juan Bautista Argel Pastrana
Calendario: A

No. de estudiantes matriculados 2018:
Masculino 623
Femenino 633
Total 1256

Res. de acreditación de estudios: N° 0141 de junio 24 de 2015

2. FILOSOFIA U HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN.

FORMAR INTEGRALMENTE AL ESTUDIANTE MEDIANTE UNA GESTION EDUCATIVA DE CALIDAD Y METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE FLEXIBLES, DINAMICAS Y CREATIVAS QUE NOS PERMITAN SERES AUTONOMOS, AFECTIVOS, CON PENSAMIENTO CRITICO SOCIAL Y ECOLOGICO, Y COMPROMETIDOS CON EL CONOCIMIENTO Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

2.2. VISIÓN.

SER EN EL AÑO 2020 UNA ORGANIZACIÓN RECONOCIDA EN EL PLANO NACIONAL POR EL LIDERAZGO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS INNOVADORES QUE LLENEN LAS EXPECTATIVAS DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD COLOMBIANAS.

2.3. PERFILES.

2.3.1. Del estudiante.

- En la dimensión intelectual, cultural y científica, el alumno mutista debe ser una persona crítica, reflexiva, analítica y con espíritu investigativo orientado al mejoramiento cultural y a la aplicación de alternativas de solución a los problemas de la comunidad.
- En la dimensión moral y ético-religiosa, será una persona con libertad para crear su propio ente espiritual, y que proyecte en sus actos, su respeto al prójimo.
- En la dimensión psicológica y socio-afectiva, el estudiante mutista debe hacerse consciente en sus actitudes, habilidades, valores, hábitos y posibilidades de éxito,

interesados por el trabajo y bienestar de su comunidad, capaz de proponer alternativas a los problemas de su entorno.

2.3.2. Del docente.

- a) El docente mutista es la persona que testimonia su fe en la cotidianidad de sus quehaceres educativos.
- b) Cree en sus alumnos y les ayuda a descubrir la verdad en la cultura y en la ciencia.
- c) Asume el proceso de autoformación permanente como un deber de justicia.
- d) Desarrolla la creatividad, la crítica y la eficiencia profesional.
- e) Conoce su realidad personal, sus valores, sus potencialidades y tiene alta autoestima.
- f) Es capaz de la convivencia armónica, tolerante y participativa.
- g) Esta abierta al cambio que exige la realidad nacional y latinoamericana.
- h) Se compromete en la construcción de proyectos pedagógicos que dinamicen el crecimiento de la comunidad educativa.

2.3.3. Del padre de familia.

En la institución educativa JOSE CELESTINO MUTIS, no se encontró estipulado el rol o las funciones de los padres de familia en la institución.

2.4. META.

En el periodo 2015- 2018, ser la mejor Institución Educativa en formación ACADÉMICA del municipio, la región y el departamento y para un desarrollo sostenible a escala humana.

3. LOS FINES DE LA EDUCACIÓN

La Ley General de Educación 115 de 1994 exige la construcción y elaboración del PEI, porque:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

- ✓ Establece condiciones particulares que responden a situaciones y necesidades de la comunidad.
- ✓ El PEI orienta la acción educativa de la institución escolar.
- ✓ Tiene presente el contexto social, económico y cultural de la institución.
- ✓ Tiene en cuenta la marcha diaria de la institución.
- ✓ El PEI de la Institución Educativa “José celestino Mutis” aborda la forma como se han de alcanzar los fines y propósitos de la educación definidos por la Ley General de Educación.

El Proyecto Educativo de la Institución Educativa José Celestino Mutis de Pueblo Nuevo, se fundamenta en los fines de la educación, por lo siguiente:

- Acceso al conocimiento científico-técnico.
- Formación democrática, cívica y pluralista.
- Formación en educación ambiental, y
- Formación en valores, establecidos en la Ley General de Educación N° 115 de 1.994 Artículo 5 y en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana “la Educación se desarrollará atendiendo los siguientes preceptos:”
 - a) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
 - b) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
 - c) La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
 - d) La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

- e) La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- f) El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- g) El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- h) La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- i) El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- j) La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- k) La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos, competencias y habilidades LABORALES, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- l) La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- m) La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

4. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

DANE: 123570000416 NIT: 800105497-2
DIRECCIÓN: Carretera Troncal de Occidente (Carimagua) Teléfono 7753077
E-MAIL: inst_jocemu@hotmail.com

Pueblo Nuevo - Córdoba

La esperanza del Pueblo

Uno de los logros de la controvertida “cultura global” consiste cabalmente en el reconocimiento universal de la educación como derecho y medio que tenemos los seres humanos de asegurar nuestro desarrollo personal y crecimiento espiritual y cultural, desde una perspectiva de formación personalizada, para el trabajo, las ciencias y la tecnología en correspondencia con la llamada “era de la comunicación universal”.

Lo anterior, repercute directamente en los sistemas educativos y manejo organizacional de las Instituciones Educativas, posibilitando nuevas formas de participación, interacción y desarrollo institucional.

En este sentido, la escuela actual no sólo debe replantear su tradicional disciplina de trabajo la fragmentación de la enseñanza como su aislamiento del contexto, sino también, asumir con prioridad la conexión de lo local con lo universal; concebir la educación como un derecho inalienable; la construcción de una cultura escolar democrática y de calidad, fundamentada en la cooperación, la convivencia y el crecimiento individual y colectivo.

Lo anterior implica, de igual manera el replanteamiento de los fundamentos de las dimensiones que determinen el desempeño organizacional e institucional, tanto en la cualificación de los procesos administrativos como en el quehacer educativo y competitivo. En esta perspectiva, el P.E.I. de la Institución Educativa “José Celestino Mutis” de Pueblo Nuevo, debe asumirse como un derrotero programático que definirá el compromiso y la intencionalidad con la cual daremos respuesta a los retos señalados.

4.1. FUNDAMENTO DE REFERENTES PROBLEMATICOS.

La educación como derecho de todos los seres humanos y medio para asegurar su desarrollo personal y colectivo.

- a) Necesidad de un replanteamiento del quehacer cotidiano de la escuela y la cualificación del servicio docente.
- b) Necesidad de un proyecto educativo tendiente al mejoramiento y crecimiento institucional.

4.2. FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS.

Los fundamentos psicológicos sobre los cuales se edificará el quehacer pedagógico y educativo de la I.E. “José Celestino Mutis” de Pueblo Nuevo corresponden a las siguientes escuelas o tendencias:

- La psicología cognoscitiva.

- La psicología evolutiva.
- La psicología del trabajo.
- La psicología humanística.
- La psicología de la educación y pedagógica.

4.3. FUNDAMENTOS RELIGIOSOS.

Humanístico – Doctrinal, basado en el artículo 18 de la constitución política de Colombia, el cual expresa una libertad religiosa y respeto a las creencias y cultos de los educandos

4.4. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS.

Los fundamentos epistemológicos retoman la tradición aristotélica y galileana; fundamentada en la explicación teleológica de los fenómenos; la observación, constatación, explicación científica de hechos y fenómenos desde una perspectiva inductiva y deductiva.

4.5. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.

Los fundamentos filosóficos se desarrollarán desde una perspectiva antropológica, ética, axiológica y existencialista. Los procesos de enseñanza se fundamentarán en las siguientes consideraciones sobre el ser del hombre:

El hombre es:

- Un ser que se hace y se construye cada día.
- Un ser llamado a hacer y a construirse dentro de su libertad.
- Un ser pluridimensional, una unidad y una totalidad inseparable, que se mueve y actúa conforme a las siguientes dimensiones:
 - a) La intersubjetividad.
 - b) La personabilidad.

- c) La eticidad.
- d) La Historicidad.
- e) La Espiritualidad.
- f) La Sexualidad.

4.6. FUNDAMENTOS ECOLÓGICO Y AMBIENTAL.

Exige un tratamiento de los aprendizajes que coloque a los alumnos y a las alumnas en posición de comprender las relaciones con el medio en el que esta inmersos para dar respuesta de forma participativa y solidaria a los problemas ambientales tanto en el ámbito local, regional y nacional.

La Institución realiza convenios con la CVS donde los estudiantes tendrán la posibilidad de tener experiencias tendientes a la conservación y preservación del medio ambiente.

4.7. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS.

Los fundamentos pedagógicos retoman el método socrático; el realismo pedagógico humanista; el idealismo pedagógico de la modernidad; el humanismo renacentista; la pedagogía psicológica; dialéctica; la pedagogía cognitiva e intelectual. La pedagógica humanística actual; la corriente pedagógica sensualista y naturalista; así como, la psicología cognitiva actual, el aprendizaje significativo y reconstructivo, desde una perspectiva crítico – analítica y hermenéutica.

4.8. QUEHACER DEL FUNDAMENTO P.E.I. INSTITUCIONAL.

4.8.1. Administrativa y financiera.

La problemática con relación a la gestión administrativa se observa notablemente en el empoderamiento y la asignación de responsabilidades; la ausencia de un verdadero trabajo en equipo; los trámites de información y comunicación; las cuales, dificultan la toma de decisiones concertadas, garantes de la eficiencia administrativa.

Lo anterior exige el reconocimiento irrestricto de las funciones de los diferentes entes que integran el gobierno escolar. En este sentido, el estamento administrativo de la I.E. “José Celestino Mutis” ajustará su gestión a las parámetros legales con relación al funcionamiento del gobierno escolar; específicamente en lo que atañe a las facultades del

Consejo Directivo; Consejo Académico; de estudiantes y la Asociación de Padres de Familia.

Con relación a lo gestión económica y financiera, la I.E. “José Celestino Mutis” debe priorizar - a partir de la participación y la concertación - las necesidades, problemas y propósitos en función de la dirección, distribución y ejecución del presupuesto institucional (recursos: técnicos, financieros y capital humano) acorde con las exigencias presentes.

4.8.2. Pedagógica.

La problemática con relación a la dimensión pedagógica tiene que ver con las siguientes referentes:

- La tradición y la resistencia al cambio.
- La subvaloración de la autonomía escolar.
- La ausencia de un replanteamiento epistemológico y pedagógico desde lo contextual y lo actitudinal.
- La ausencia de un derrotero paradigmático, que integre desde la interdisciplinariedad, la transversalidad, diversidad y la complejidad el quehacer cotidiano de la institución.

Lo anterior supone:

- Replantear las nociones y constructos personales del docente con relación a la innovación práctica y discursiva.
- La redefinición de las de las estrategias y métodos de enseñanza en procura de un aprendizaje autónomo y significativo.
- La redefinición de las de las estrategias de evaluación pedagógica y didáctica que evidencien el desempeño competente desde lo cognitivo, lo cognoscitivo y actitudinal.
- La dimensión pedagógica, no obstante, debe fundamentarse en la filosofía institucional; los propósitos de la enseñanza conforme a la ley educativa, la concepción que se tiene de alumno, docente y aprendizaje; las estrategias: pedagógicas, didácticas y de evaluación.

4.8.3. Comunicativa.

El problema de la comunicación interna y hacia la comunidad en las escuelas, no siempre forma parte de las tareas distribuidas y controladas. No hay responsables; hay excesivo o inexistente control de las mismas. Las consecuencias de la comunicación distorsionada son de alto costo para las organizaciones.

Uno de los contextos o estamentos en los que cotidianamente se observan problemas es en la comunicación con los padres de familia. Situación que se relaciona directamente con la ausencia de códigos que precisen la objetividad de lo que se quiere expresar o comunicar. De igual modo ocurre con la comunicación entre directivos y docentes; entre docentes y alumnos.

Se desprende de aquí una fuerte relación entre fenómenos ligados a la comunicación y al poder, mediante la cual el hecho de poseer o no cierta información considerada valiosa otorga poder; el cual, al ser utilizado para conseguir algún beneficio ponen entre dicho las buenas relaciones al interior de la Institución.

Teniendo en cuenta que la información oportuna y adecuada es fundamental para tomar decisiones racionales y concertadas, proponemos:

- Definir estrategias con de mejoramiento con relación a las formas en que debe suministrarse la información y una buena comunicación.
- Suministrar información veraz y oportuna a los diferentes estamentos institucionales, haciendo uso de los diferentes medios audiovisuales disponibles en la Institución.
- Asumir una actitud responsable y confidencial en lo que tiene que ver con el manejo de la información y la comunicación.

4.8.4. Metas institucionales.

Reactivar la funcionalidad del Consejo Directivo en todos aquellos asuntos de orden administrativo.

- Fundamentar la gestión administrativa en la participación, la concertación, liderazgo, la comunicabilidad y la autonomía escolar.
- Crear e institucionalizar las Comisiones Pedagógicas interdisciplinarias.
- Definir y adoptar estrategias que procuren la innovación práctica y discursiva, tendiente a la contextualización y problematización de los contenidos disciplinares, la investigación, reconstrucción y significatividad de los procesos.

- Adoptar e institucionalizar el Diario de Campo como estrategia de seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje tendiente a la observación y evaluación del desempeño competente, desde lo cognitivo, lo cognoscitivo y lo actitudinal.
- Definir, formular y ejecutar los proyectos del área técnica como verdaderos proyectos productivos, desde una perspectiva comercial y empresarial haciendo uso de todos los medios tecnológicos disponibles.
- Establecer políticas Democráticas, preservando las libertades individuales, derechos humanos en la reglas y normas que rigen y establecen el Manual de Convivencia.
- Reorientar los fundamentos pedagógicos, planes de área y asignaturas hacia u mejoramiento en los resultados de las Pruebas de Estado (Saber-ICFES).
- Evaluación.
- Técnico.

4.8.5. Roles del profesor en los proceso de enseñanza aprendizaje.

- Planificar.
- Diagnosticar fuerzas y debilidades.
- Sensibilizar al alumno hacia el aprendizaje.
- Orientar la tarea y activar los conocimientos previos.
- Promover la comprensión, retención y transformación de los conocimientos.
- Favorecer la personificación y control del aprendizaje.
- Favorecer la recuperación, transferencia y evaluación de los conocimientos.
- Desarrollar una actividad de mentorazgo.
- (Cuadro No. elementos determinantes)

4.8.6. Creación de un ambiente escolar para la convivencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

La Institución Educativa “José Celestino Mutis” debe asumir una postura definida para desterrar el tratamiento discriminatorio que reciben las personas en función de su sexo, religión, personalidad, entre otras, ella debe fomentar una formación que propicien dar a cada quien lo que merece, reconociendo el derecho a las diferencias y la aceptación de múltiples facetas culturales en un mismo contexto social. También para el desarrollo de actividades que estimulen el dialogo como vía fundamental en la resolución de conflictos entre personas y grupo social.

Para alcanzar los fines de la educación y obtener calidad en la Institución “José Celestino Mutis” de Pueblo Nuevo, Córdoba, se hace necesario estructurar un currículo con tendencia al equilibrio entre lo intelectual, lo socio-afectivo y lo tecnológico; por lo tanto, para su planeación y desarrollo, se considera al estudiante como un ser capaz de tomar decisiones dentro de su grupo, capaz de reflexionar sobre las situaciones de su vida y con mentalidad propicia para realizar sus propias ideas.

Es así como se inicia la formación integral desde la educación preescolar en el equilibrio: intelecto, afecto y técnica, dimensiones estas que necesita nuestro estudiante para desempeñarse exitosamente en el mundo actual para llevar una vida de calidad, atendiendo a los cuatro elementos fundamentales para la formación de la personalidad, como son: conocimiento, pensamiento, creatividad y comportamiento.

Por lo tanto, para lograr estos fines educativos, nuestra Institución ofrece:

- Espacios, libertad, normatividad de convivencia y valores educativos que permiten al estudiante compartir en las diferencias, en el consenso y en la igualdad y realzar los deberes y los derechos que lo conduzcan a ser persona capaz de convivir en sociedad y en paz.
- Proyectos humanísticos en las diferentes áreas establecidas en el plan de estudio, como por ejemplo: El proyecto Paz y Democracia, La cátedra de Constitución Política, El proyecto de Educación ambiental, Educación sexual, Competencias Ciudadanas, Uso del Tiempo Libre, Formación de Lectores, Actividades Deportivas, Charlas Calificadas, Servicio Social, Escuela de Padres, el Periódico Mural, los grupos escénicos y el equipo de Redactores, con los cuales el estudiantado desarrolla su identidad cultural, el sentido de pertenencia, el respeto por los símbolos patrios, el respeto a las autoridades y la conservación de los recursos naturales.
- Un ambiente acogedor de apoyo, confianza y seguridad donde se le valoren sus esfuerzos y se le haga saber que el trabajo que realiza es valioso; se estimula al estudiante desde el nivel preescolar para que haga sus tareas con libertad, dándole un toque original a sus creaciones, que tome decisiones propias ante las

DANE: 123570000416 NIT: 800105497-2
DIRECCIÓN: Carretera Troncal de Occidente (Carimagua) Teléfono 7753077
E-MAIL: inst_jocemu@hotmail.com

Pueblo Nuevo - Córdoba

La esperanza del Pueblo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

situaciones que se le presentan a diario, teniendo en cuenta los logros a obtener, con autonomía, libertad, singularidad y trascendencia.

- Campos para la formación de equipos de estudio, redes para la investigación, ferias o exposiciones, experiencias significativas, asistencia a eventos que generen conocimiento y apropiación del mismo.
- Acciones para el desarrollo de la mente a través de procesos como: la observación, la descripción, la conceptualización, la interpretación, el análisis, los argumentos y proposiciones mediante el hábito de la lectura, la experimentación, y la apropiación de los medios tecnológicos innovadores, con los que el estudiante pueda ser capaz de dar solución a los problemas del entorno local, regional o nacional.
- Proyección hacia una modalidad técnica con énfasis en pecuaria e informática, que posibilite el mejoramiento y desempeño de las condiciones de vida de la población a partir de la gestión de este sector para el campo laboral.
- Clima socio-afectivo adecuado para desarrollar el espíritu de trabajo, la investigación, la creatividad y la solidaridad con la participación de los Docentes, los Estudiantes y los Padres de Familia.
- Valoración y enriquecimiento de la imagen que desde niño, el estudiante deba tener de sí mismo, promoviendo sus virtudes, permitiéndole conocer sus propias aficiones e ideas, para formar las bases del desarrollo armónico de su personalidad.
- Fomento en el alumno de la autoestima y el respeto hacia los demás, creando espacios para dialogar y opinar, lo cual permite que se estimule el amor a las actividades para la conservación del medio ambiente.
- Mecanismos adecuados para la conservación del amor a la vida, sensibilizando a sus estudiantes en la no utilización de alucinógenos, en el no consumo de licores, y ejerciendo el control, con la debida corrección, cuando se presente el uso de vocabulario violento o grotesco.
- Desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales generales, y laborales específicas, con lo cual se da solución a problemas cotidianos.

En la institución educativa “José Celestino Mutis”, los fines y los objetivos comunes a todos los niveles guardan una estrecha relación: los fines se expresan en forma amplia

DANE: 123570000416 NIT: 800105497-2
DIRECCIÓN: Carretera Troncal de Occidente (Carimagua) Teléfono 7753077
E-MAIL: inst_jocemu@hotmail.com

Pueblo Nuevo - Córdoba

La esperanza del Pueblo

(conceptos generales) y los objetivos se basan en la formación personal (criterios específicos), dado que ambos atinan al logro de la calidad de la Educación.

5. PRINCIPIOS Y DIMENSIONES DEL P.E.I.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el cual se establecen y regulan las normas y procesos que tienen como fin la formación integral del educando en la institución José Celestino Mutis de Pueblo Nuevo.

El proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en esta institución educativa se fundamenta en principios y normas que responden a la regularización legal de la conducción del proceso docente educativo que establece la ley, por lo tanto, su proyección y aplicación no son arbitrarias.

Los principios que surgen es este PEI están íntimamente vinculados con los objetivos y fines de la educación Colombiana, pero contextualizado con la realidad regional y local (Decreto 1860. Artículos 1, 2, 3, 14. Ley 115, Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 24, 25, 76, 77, 91, 92, 104)

5.1. PRINCIPIO DE ORDEN PEDAGÓGICO.

- Se desarrolla el aprendizaje teniendo en cuenta las necesidades del estudiante, aplicando el principio de aprender a aprender, aprender haciendo y enseñar para la vida.
- Se relaciona la teoría y la práctica en la enseñanza, en la que el alumno no solo debe apropiarse de la información teórica, sino que requiere alcanzar habilidades que le permitan aplicar la teoría en la práctica productiva enriquece la actividad del proceso educativo mediante la vinculación de la realidad del acontecer diario, con el ejercicio de la práctica docente en la vida escolar.
- Se fomenta el principio de la libertad contenido en el artículo 73 de la constitución nacional y se aplica la democracia participativa en el proceso educativo. El centro de este proceso es el estudiante por lo tanto se propicia el desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que aquellos que define la ley.

5.2. PRINCIPIO DE ORDEN CIENTÍFICO.

- La institución forma estudiantes bajo el criterio del desarrollo científico y otros, con los cuales el alumno llega al conocimiento por sus propios medios relacionando la experimentación y la investigación con la solución de problemas que se le presentan.
- La selección de los contenidos que se imparten en la institución tienen validez científica privilegiando la tecnología de punta con relación al énfasis previsto.
- Los conocimientos básicos de la selección de contenidos se fundamentan en los criterios de actualización y aplicabilidad teniendo en cuenta las demandas del desarrollo local y regional.

5.3. PRINCIPIO DE ORDEN SISTEMÁTICO.

- La enseñanza es por excelencia un proceso sistemático, ya que toda actividad del educando debe ser planificada dentro de una secuencia lógica que no admite vacíos ni improvisaciones.
- Se articulan los elementos o eslabones del proceso para garantizar el desarrollo del pensamiento y la no contradicción de la secuencia científica de la lógica de lo fácil a lo difícil, de lo sencillo a lo complejo, de lo concreto a lo abstracto y del interés inmediato a la razón última.
- Se desarrolla el proceso de la conexidad entre las ideas esenciales, los objetivos del tema, las ayudas estructurales y la argumentación de los contenidos para que el alumno penetre en la novedad temática asumiéndola como complemento de lo adquirido o como adquisición de nuevos postulados temáticos.

5.4. PRINCIPIO DE ORDEN COMUNICATIVO.

La comunicación es una herramienta fundamental en el proceso educativo, por lo que debe ser objetivo, veraz y frecuente esto nos lleva a participar y tomar decisiones que se manifiestan en la correspondencia entre el pensar y el decir y el hacer y permitir hacer.

5.5. PRINCIPIO DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

Se busca la obtención de resultados positivos en el manejo administrativo de la institución, el cual debe fundamentarse en la legalidad, la objetividad, la coherencia y la oportuna organización en sus diferentes áreas.

5.6. PRINCIPIO DE ORDEN EPISTEMOLÓGICO.

En esta dimensión la institución se centra en ofrecer la oportunidad, al educando de ser autónomo, para que construya su propio conocimiento, encuentre sus fuentes y pueda así llegar a la verdad. La adquisición del conocimiento se produce en varias etapas en las cuales la orientación del docente se involucra en el proceso de crecimiento académico personal del educando a partir de las diferentes asignaturas que integran a partir de las diferentes asignaturas que integran el conocimiento de acuerdo con el nivel.

5.7. PRINCIPIO DE ORDEN AXIOLÓGICO.

El educando es un ser humano bueno e incompleto pero en proceso de formación, el cual necesita desarrollarse en sus saberes y valores, especialmente en el respeto por la vida y la aceptación de los demás con sus diferencias.

La institución fomenta la práctica de la justicia, de la equidad y del dialogo como normas de comportamiento que permitan al alumno expresar sus ideas, compartirla con los demás y aceptar otros postulados.

6. OBJETIVOS DE LA EDUCACION PARA TODOS LOS NIVELES

6.1. OBJETIVOS GENERALES PARA TODOS LOS NIVELES.

6.1.1. Educación formal (Artículo 13 Ley 115/94).

El objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos es el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos
- Fomentar en la Institución Educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana

- Desarrollar la autoestima para que promueva el conocimiento de una sana sexualidad y de sí mismos, mediante la construcción de la identidad sexual dentro del respeto mutuo, preparándose para una vida familiar armónica y responsable
- Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- Formar una convivencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la efectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.

6.1.2. Educación básica (Artículo 20 Ley 115/94).

- Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- Crear espacios que permitan fomentar la responsabilidad en sus tareas, inculcándole el hábito de la colaboración y de la participación en todas las

actividades que se desarrollen en su entorno, teniendo en cuenta sus habilidades y destrezas.

- Afianzar al estudiante en el cuidado de su propio cuerpo, logrando a través del conocimiento identificar las formas más convenientes de alimentación, higiene, prevención de accidentes y adicciones, al igual que la necesidad de recreación y prevención de enfermedades.
- Inculcar el amor a los símbolos patrios (himno, bandera, escudo), practicando el respeto y la obediencia a la Ley y a la Justicia con equidad.
- Crear situaciones de observación, interpretación y análisis para formar en el estudiante el hábito de la lectura.
- Valorar las diferentes culturas regionales y nacionales, respetando la variedad étnica, mediante la práctica de danzas, la lectura y comentario de cuentos, fábulas y leyendas.
- Desarrollar la ubicación espacial para lograr la comprensión de los límites de su entorno.
- Brindar la oportunidad de opinar sobre las situaciones cotidianas teniendo en cuenta el conocimiento acorde con su nivel de entendimiento.
- Motivar al estudiante para que de sus vivencias, sus contactos y sus diálogos con la naturaleza y la sociedad, surja la creatividad en su amor por el entorno.

6.1.4. Educación para adultos (Artículo 50 Ley 115/94).

La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que desee suplir y completar su formación, o validar sus estudios.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA CADA NIVEL EDUCATIVO.

6.2.1. Nivel pre escolar (Artículo 16 Ley 115 1994).

- El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;

- El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio,
- La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

6.2.2. Nivel de básica primaria. (Artículo 21 Ley 115 1994).

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y

también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;

- El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política,
- La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

6.2.3. Nivel básica secundaria (Artículo 22 Ley 115/94).

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;

- La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo,
- La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

6.2.4. Nivel media académica (Artículo 30 Ley 115/94).

- La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad,

- El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

6.2.5. Nivel para adultos (Artículo 32 Ley 115/94):

- Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos.
- Erradicar el analfabetismo.
- Actualizar los conocimientos, según el nivel de educación.
- Desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.
- La formación adecuada en concordancia con los objetivos de la educación media académica, que permitan al adulto el ingreso a la educación superior.

6.2.6. Nivel nocturno (Artículo 85 Ley 115/94).

Atendiendo lo referente, la Institución Educativa José Celestino Mutis presta el servicio público Educativo en una jornada diurna y otra nocturna bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente a la educación de adultos de que trata el Título III de la presente Ley.

6.3. OBJETIVOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES.

Teniendo en cuenta los principios y dimensiones del presente PEI, la Institución Educativa José Celestino Mutis de Pueblo Nuevo Córdoba con formación académica, establece los siguientes objetivos:

6.3.1. Objetivo general.

Fomentar en los estudiantes la adquisición responsable de conocimientos, destrezas, actitudes y valores a través de la actividad académica y las prácticas de las buenas costumbres para que contribuya con ellos a dar solución a los problemas relacionados con la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana.

6.3.2. Objetivos específicos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

- Ofrecer un énfasis enfocado al proceso agropecuario que posibilite el mejoramiento de las condiciones de vida de la población a partir de la gestión de este sector, y un segundo énfasis en el campo de la informática.
- Enfocar las actividades de la institución hacia la formación integral del educando, propiciándole un ambiente de responsabilidad y respeto entre los estamentos de la comunidad educativa
- Orientar al estudiante en el aprendizaje de los conocimientos, en forma crítica, problematizadora y participativa respondiendo así a las necesidades, intereses, expectativas y limitaciones del alumnado en relación con el ambiente local, regional y nacional.
- Desarrollar las destrezas y habilidades que conviertan al estudiante en un sujeto creativo, observador y transformador de la realidad.
- Facilitar el desarrollo de las capacidades intelectuales, artísticas humanísticas, técnicas y liderazgo, estimulando la confianza en sus propias actividades y en su autonomía.
- Ofrecer un clima socio afectivo adecuado para desarrollar el espíritu de trabajo, la investigación, la creatividad, la participación y la solidaridad en su comunidad.
- Brindar espacios para la convivencia pacífica y controversia política utilizando los canales de comunicación y las relaciones interpersonales de todos los estamentos de la comunidad educativa como ejes del funcionamiento de la institución
- Promover la creación de grupos de expresión artística, cultural, deportiva, científica y ambiental con proyección a la comunidad.
- Impulsar la formación social y moral de los estudiantes a través de la adquisición de hábitos y valores que desarrollen su aprecio hacia la convivencia social.
- Impulsar proyectos pedagógicos y de proyección social que vinculan a la comunidad municipal con la Institución en procura de un mejoramiento mutuo.
- Velar por el mantenimiento y cuidado de los recursos didácticos y demás bienes de la institución y promover la realización de eventos culturales, celebraciones patrias, religiosas y patronales.

- Capacitar al joven para su ingreso a la educación superior, desarrollando en él hábitos de trabajo, de estudio y de investigación, para mejorar el ambiente de la institución y de la comunidad en beneficio personal, familiar y social
- Construir con todos los estamentos de la institución un ambiente favorable a la autoformación de los jóvenes
- Fomentar los sentimientos y actitudes de respeto, solidaridad y sentido de pertenencia.

6.3.3. Objetivos mutuos de todos los niveles.

El objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos es el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- Fomentar en la Institución Educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana.
- Desarrollar la autoestima para que promueva el conocimiento de una sana sexualidad y de sí mismos, mediante la construcción de la identidad sexual dentro del respeto mutuo, preparándose para una vida familiar armónica y responsable.
- Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- Formar una convivencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.

6.4. TEMÁTICA GENERAL.

La Institución José Celestino Mutis comprometida con la misión de formar al ciudadano responsable de la buena marcha del país, realiza acciones pedagógicas para proporcionar a la comunidad educativa de Pueblo Nuevo Córdoba, las bases de una

educación que responda efectivamente al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Cada uno de los temas que se desarrollan dentro de las áreas fundamentales previstas por la Ley General de la Educación 115 y los que se desarrollan a través de los Proyectos Pedagógicos que surgen de la realidad social y cultural del municipio y los que se desarrollan en las asignaturas del plan de estudio de la Institución, contribuyen al desarrollo integral humano concebido en sus diferentes dimensiones.

La vivencia de los valores que imparte y las actitudes que favorezcan la calidad del ambiente, la seguridad, las nuevas maneras de aprender y de enseñar manifiestan el desarrollo del Proyecto Institucional y el logro de los objetivos de la educación.

Dado que el PEI es el medio propicio para el diálogo, la reflexión y la concertación acerca de los problemas que afectan la comunidad educativa, los componentes curriculares que brindan constituye uno de los retos que debe abordar nuestra Institución, analizando los niveles de responsabilidad y compromiso que manejan tanto la comunidad educativa como las autoridades competentes de nuestro entorno.

En conclusión, el objetivo fundamental de la educación según la Constitución Política y la Ley General de Educación, es el desarrollo pleno y feliz de todos los Colombianos; esto es posible obtenerlo al cambiar los paradigmas con los cuales tradicionalmente se han desarrollado los procesos educativos; es por eso, que la Institución Educativa José Celestino Mutis de Pueblo Nuevo, Córdoba con miras a alcanzar los objetivos propuestos en los diferentes niveles de la educación formal y con el ideal de alcanzar el mejoramiento de la calidad en la educación, concibe al ser humano como una persona con múltiples dimensiones, un ser creativo, que se proyecta, transforma su entorno y se transforma así mismo, crece y se desarrolla buscando darle sentido a los procesos formativos de sus existencia.

7. ANÁLISIS INSTITUCIONAL

7.1. MARCO REFERENCIAL.

La ley general de Educación en su decreto reglamentario le han dicho a la Institución que llegó la hora de cambiar que su labor no es la de velar por la formación académica y en mejor de los casos científica de sus estudiantes. Si no también para la formación humanística a pesar de que es necesario formar en el pensar y logros al nacimiento de juicios críticos, capacidad de análisis y el espíritu científico mediante la investigación para poder transferir o educar tecnologías con miras al desarrollo vocacional y la formación profesional de los discentes, también es importante educar para la vida, para el desarrollo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

de las características personales en un ambiente de respeto por las diferentes ciencias religiosas y de estudios permanentes al desarrollo pensante de la meta y la capacidad de apreciación estética estimulando la formación de actitudes y hábitos que favorezcan la salud mental y física.

Promoviendo la participación constante y responsable del estudiante como miembro de su familia y de su grupo social para fortalecer vínculos en su entorno y favorecer el desarrollo de su identidad, progreso social, fomentando el espíritu de defensa, conservación, recuperación y utilización nacional de los recursos naturales, de los bienes y servicios de la comunidad y la sociedad, promoviendo actitudes y hábitos permanentes de superación que motiven a la persona a continuar su educación a través de su vida; solo así se vive el respeto por la vida y los derechos humanos y se logra un desarrollo equilibrado de los individuos y la sociedad.

El proyecto educativo institucional de la Institución educativa JOSE CELESTINO MUTIS, se fundamenta en:

- En la constitución de 1.991 y especialmente en los artículos 339 y 67.
- En la ley 115 de 8 de Febrero de 1.994 o ley general de Educación, la cual señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social con las necesidades e intereses de la personas.
- El código del menor en el cual los derechos del menor deben prevalecer sobre los derechos de los demás.
- Ley 60 de 1.993 en lo concerniente a la financiación, competencia y recurso para la educación.
- Decreto 1860 de 3 de Agosto de 1.994, el cual reglamenta parcialmente la ley 115 de 1.994 en lo que se refiere a los aspectos pedagógico y organizativos generales, basado en los artículos 14 (reglamenta el PEI), Art. 15 (adopción del PEI), Art. 17 (reglamenta manual de convivencia y comunidad educativa), Art. 19 (gobierno escolar).
- Ley 133 lo cual define la enseñanza de la región.
- El estatuto docente (Decreto 2277 de 1.979) y la ley 200 del régimen disciplinario.

- Resolución 0001420 de 1.996 por medio de la cual se autoriza a la Institución educativa JOSE CELESTINO MUTIS para expedir certificados de estudio y el título de bachiller académico.
- Decreto 4791 de 2008.
- En la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario.

7.2. OBJETIVOS

7.2.1. Objetivos generales.

- Propiciar conocimiento equilibrados e integración de valores en lo intelectual, ético, social, estético, religioso, político y comunitario, como fundamento de la vida educativa e cada miembro de la comunidad.
- Fomentar en sus estudios la adquisición responsable de conocimiento, destreza, actitudes y valores a través de la actividad académica, de la integración social y práctica de buenas costumbres.

7.2.2. Objetivos específicos.

- Enfocar las actividades de la institución hacia la formación integral del educando, propiciándole un ambiente de responsabilidad y respeto entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Velar por el mantenimiento y cuidado de los recursos didácticos y demás bienes del plantel y promover la realización de eventos culturales y celebraciones patrias, religiosas y patronales.
- Servir de facilitador para actuar por convicción en la vida cotidiana, personal y comunitaria de manera democrática y con liderazgo.
- Construir con todos los estamentos de la institución un ambiente favorable a la autoformación de los jóvenes.
- Fomentar los sentimientos y actitudes de respeto, responsabilidad, solidaridad y sentido de pertenencia.

7.3. UBICACIÓN GEOGRAFICA.

Ubicado en el departamento de Córdoba y más específicamente en el municipio de Pueblo Nuevo, a 3 kilómetros de distancia aprox., de la zona urbana. Limita al norte con la vereda El Varal, al sur con el barrio El Mango, al occidente con la Carretera Troncal de Occidente, al oriente con la finca Ojo de Agua, propiedad de Jorge Orozco.

7.4. UBICACIÓN HISTÓRICA.

Creado mediante ordenanza N° 20 de 1.970, el funcionamiento se ordena mediante decreto 000460 de 1.970 inicialmente su planta de personal estaba conformada por: un rector, un profesor de tiempo completo de 4ª categoría, un profesor de tiempo completo sin categoría de secundaria, una secretaria mecanógrafa, un profesor de tiempo completo de 1ª categoría de primaria y un mensajero celador.

En este año (1.970), el colegio contaba con 55 alumnos matriculados, el primer alumno matriculado fue Oscar Emilio Payares Otero. El único grado en la fecha era 1º, hoy día 6º grado. El 9 de Abril de 1.980 son aprobados los estudios de 1º a 4º de educación básica secundaria académica, mediante decreto 05153 del ministerio de educación nacional (M.E.N.) Aprobado hasta nueva visita y autorizado para expedir el diploma de bachiller académico mediante resolución 13462 de Agosto 8 de 1.980, emanada del M. E. N cabe notar, que anteriormente el colegio funcionaba en la calle 15 en el corazón del municipio, hoy, gracias a un convenio interinstitucional contamos con una amplia sede ubicada en la carretera troncal de Occidente (Carimagua).

En la última visita realizada le fue otorgada reconocimiento oficial por resolución 0141 de junio 25 de 2015.

8. PLAN DE ESTUDIO INSTITUCIONAL (Decreto 1860/94, Artículo 38)

La Institución Educativa “José Celestino Mutis”, de Pueblo Nuevo Córdoba como Institución Educativa del estado, brinda a la comunidad local, y regional educación formal, no formal e informal en el ciclo de Educación Básica secundaria y en el nivel Media Académica, así mismo apoya los procesos pedagógicos que se desarrollan en el Nivel Preescolar y en el Ciclo Primaria del Municipio y la Región.

Como modelo estructurado en este ciclo y Nivel Educativo, le corresponde buscarle sentido y responsabilidad a la práctica Educativa y Pedagógica; como cada Área o Asignatura tiene sus propios conceptos, principios y teorías, estas deben centrarse para

su desarrollo en el Sujeto que necesita aprender y no en el que acompaña el proceso, esto porque los avances, la calidad, la eficiencia, y las dificultades en los resultados educativos es dependiente del grado cultural de cada individuo y la cultura (contexto), ubica a cada individuo en una gama de interés, necesidades y expectativas acerca de lo que él ES y quiere SER, dentro de un conglomerado social y donde SER y querer SER en cada persona está influenciado por una IDEOLOGÍA, la cual es dependiente del desarrollo de su capacidad pensante y de su capacidad sentimental.

Por estas razones las ÁREAS Fundamentales y obligatorias han de planearse y ejecutarse de manera interdisciplinaria, donde la unidad y los ejes temáticos de estas deben responder a los intereses, necesidades, expectativas del estudiante y la comunidad educativa en relación con el contexto local, regional, departamental, nacional e internacional.

Esta propuesta tiene sus fundamentos legales en la constitución Política Nacional, la Ley General de Educación 115 – 94, artículos 33 y 67. Decreto 1860 – 94 y 3011 – 97, resolución 2343 – 94, 0001426 – 96. Circular 040 – 98 y ley 60 – 93.

8.1. OBJETIVOS DEL PLAN.

Tomando como base el Diagnostico Institucional, esta empresa propende por el alcance de los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad en los resultados educativos.
- Planear y organizar en cada Área, Asignatura y Proyecto contenidos de aprendizaje significativos; los cuales le han de servir al estudiante para resolver sus necesidades, intereses, expectativas y problemas del contexto local, Regional, Departamental, Nacional e Internacional.
- Desarrollar en el estudiante la capacidad pensante y la capacidad sentimental, con las cuales pueda fundamentar su desarrollo intelectual y formación social.
- Orientar contenidos de aprendizajes donde se pongan en prácticas el deseo de aprender y desarrollar el conocimiento científico y Tecnológico.
- Hacer de la clase un tiempo para la felicidad, para la reflexión y la crítica, donde el SUJETO que investiga (Docente) y el SUJETO investigado (Estudiante), tengan como meta la producción de un nuevo conocimiento.
- Preparar hombres amantes del trabajo y la convivencia pacífica.

- Comprometer a los diferentes docentes, Administrativos Docentes, Padres de Familia, Estudiantes y al estado para que las actividades administrativas y pedagógicas planificadas se desarrollen normalmente.

8.2. JUSTIFICACIÓN.

Como el hecho educativo en cualquier contexto tiene por finalidad la formación integral del hombre teniendo en cuenta el compromiso que el colegio tiene para con su comunidad, la región y el país, se diseña esta propuesta educativa donde el propósito es mejorar los procesos de gestión y organización administrativas, los procesos de planeación, organización, ejecución, acompañamiento y evaluación de los ejes temáticos en cada ÁREA, la eficiencia y eficacia en los resultados de aprendizajes, la actitud y comportamiento de los estudiantes frente al compromiso que han de asumir con el trabajo escolar, la actitud, comportamiento y apoyo de los padres de familia, la actitud, comportamiento y responsabilidad de los directivos, docentes, administrativos y el personal de servicios generales; se busca que el sujeto que aprende enfrente con responsabilidad el trabajo escolar y se apropie de un conocimiento que le ayude a plantear y solucionar sus problemas.

8.3. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA PECUARIA (Decreto 1860/94, Artículo 34, 35 y 41)

8.3.1. Áreas para el ciclo básico (1° - 9°).

- Ciencias Naturales y Educación ambiental.
- Matemáticas y Geometría.
- Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. Cátedra de la Paz, Derechos humanos)
- Humanidades, Lengua Castellana e inglés.
- Educación Religiosa.
- Educación Artística.
- Educación física, recreación y deporte.
- Educación ética y en Valores Humanos.

- Informática.

8.3.2. Áreas para el nivel de la media académica (10° - 11°).

Como nivel más avanzado y en procura de que el estudiante adquiera bases suficientes para ingresar y cursar la educación superior, además de las Áreas del Ciclo Básico se desarrollan las Sigüientes:

- Ciencias Económicas.
- Ciencias Políticas.
- Filosofía.
- Química.
- Física.
- Matemática.
- Ciencias Sociales (historia, geografía, constitución política, democracia y derechos humanos.)
- Informática.

NOTA BUENA: Los responsables de cada área asignatura o Proyecto, deben presentar a la coordinación Académica su programación tomando como bases lineamientos y recomendaciones establecidas por el Consejo Académico; estas programaciones se han de entregar la primera semana del mes de marzo del año en curso.

9. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

9.1. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA ACOMPAÑAR Y DESARROLLAR LAS ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

DANE: 123570000416 NIT: 800105497-2
DIRECCIÓN: Carretera Troncal de Occidente (Carimagua) Teléfono 7753077
E-MAIL: inst_jocemu@hotmail.com

Pueblo Nuevo - Córdoba

La esperanza del Pueblo

Para acompañar y desarrollar las áreas obligatorias fundamentales, el docente hará uso de las siguientes estrategias: la observación, el taller, la sustentación de estos, seminarios, proyectos de campo, mesa redonda, el panel, lluvia o tormenta de ideas, socializaciones, lecturas prácticas y experiencias de laboratorios, investigaciones, ensayos, videos, foros y educación personalizada.

9.2. ENFOQUES, MODELOS O ESCUELAS PEDAGÓGICAS A UTILIZAR.

El modelo pedagógico adoptado por la institución educativa José Celestino Mutis es el dialogante el cual tiene sus raíces en la pedagogía denominada con el mismo nombre.

Los propósitos fundamentales de tal modelo son:

- El desarrollo del estudiante y no simplemente el aprendizaje.
- Garantizar mayores niveles de pensamiento, afecto y acción, es decir, la humanización del ser humano.
- Facilitar la comprensión.
- Aumentar el conocimiento.
- Desarrollar valores, actitudes y destrezas.
- Fomentar la participación del estudiante en propuestas de cambio.
- Dotar a las personas y colectivos de recursos e instrumentos cognitivos, afectivos y actitudinales que les permitan incidir en la realidad para transmitirla.
- Favorecer el desarrollo humano sostenible.

Para lograr este propósito el modelo pedagógico dialogante parte de la tesis de que en el desarrollo del niño toda función aparece en escenas dos veces, en dos planos:

- Primero entre las personas como una categoría intersíquica (plano social)
- Luego dentro del niño como una categoría intrapsíquica (plano psicológico)

Es entonces como se plantea que pedagógicamente el niño puede hacer hoy con la ayuda de los adultos, lo que podrá hacer mañana por sí solo. Esta afirmación da nacimiento a la zona de desarrollo próximo. Concepto que designa aquellas acciones que el individuo solo puede realizar inicialmente con la colaboración de otras personas, por lo general, los adultos, porque, gracias a esta interrelación, las aprende a desarrollar de

manera autónoma y voluntaria. Es ese dialogo interrelacionalmente lo que promueve el desarrollo hiendo más allá del simple aprendizaje. La pedagogía dialogante le apuesta a ese dialogo en el plano social que consolide el desarrollo del individuo en el plano psicológico.

9.2.1. JUSTIFICACION

Hoy por hoy, la escuela viene preocupándose por ir más allá de los simples aprendizajes de las áreas del conocimiento la gran preocupación se centra ahora en el desarrollo humano, es decir, en el garantizar al estudiante mayores niveles de pensamiento, afecto y acción.

Siguiendo esta perspectiva la institución educativa José Celestino Mutis ha adoptado el modelo pedagógico dialogante porque encuentra en este una probabilidad de garantizar la humanización del hombre a través de:

- La persuasión de un desarrollo cognitivo a través de las dotaciones de recursos e instrumentos cognitivos que permitan altos niveles de pensamiento y el desarrollo de competencias.
- La generación de un desarrollo moral y valorativo que permite el desarrollo de competencias afectivas.
- La calificación de la inteligencia intra e interpersonal para que el estudiante se conozca y respete a sí mismo y a los demás.

En síntesis este modelo le permite a la institución, formar hombres y mujeres que cultiven no solo la razón si no también el sentimiento, que experimenten el imperativo de respetar las libertades y no violentar la sociedad, que sean sensibles y tolerantes ante el dolor ajeno y que se indignen ante los actos de violencia y maltrato ejercido hacia ellos mismos y hacia los demás.

9.2.2. APRENDIZAJES COMPETENCIAS Y VALORES DESARROLLADAS

Un modelo pedagógico dialogante reclama propósitos ligados con el desarrollo humano y no totalmente con el aprendizaje, por tanto exige contenido de tipo cognitivo, valorativo y practico.

El modelo dialogante entonces garantiza la formación de individuos que se conozcan, que comprendan sus orígenes y sus raíces y que elaboren de manera más reflexiva y activa su proyecto de vida individual y social. Todo a partir de:

- Generar un desarrollo moral y valorativo y no solamente un aprendizaje.
- Cualificar la inteligencia intra e interpersonal de los estudiantes para que se conozcan a sí mismo y a los demás.

- Dotar a cada estudiante de competencias afectivas para que se comprendan a sí mismo y a los demás.

En primera instancia la formación para el desarrollo del pensamiento implica:

- El desarrollo de la comprensión lectora.
- La capacidad para interrelacionar de manera significativa los conocimientos previos con los conocimientos nuevos.
- La apropiación de herramientas cognitivas o redes conceptuales sobre los cuales aplicar los instrumentos de conocimiento y ejercitar las competencias cognitivas. Este instrumento de conocimiento y los procesos de pensamiento involucrados en su conceptualización son condiciones necesarias para acceder a la comprensión de cualquiera ciencia.
- El desarrollo de los pensamientos inductivo y deductivo.

Por su parte la formación para el desarrollo valorativo implica una dimensión cognitiva, una socio-afectiva y otra praxica:

- La dimensión cognitiva está ligada con la comprensión y el análisis: competencia para el análisis valorativo.
- La dimensión socio-afectiva se vincula con los sentimientos de afecto y actitudes: despertar sentimientos y actitudes.
- La dimensión praxica está relacionada con las prácticas valorativas y actitudinales de los sujetos: modificar los actos.

Todo lo anterior, para formar seres más libres, más éticos, más autónomos, más interesados, más solidarios y más comprometidos consigo mismo y con los demás. Seres más integrados.

9.2.3. MECANISMOS PARA PROMOVER Y ORIENTAR A LOS ESTUDIANTES HACIA LA EXCELENCIA Y ALTOS DESEMPEÑOS.

Para propender hacia la excelencia y alto desempeño de los estudiantes en cualquier institución educativa son básicos los siguientes mecanismos:

- Brindar un ambiente acogedor, agradable, de mutua confianza entre el estudiante, el padre de familia y profesores.
- Además debe haber y utilizar al máximo las ayudas educativas para desarrollar las clases y prácticas de las ciencias experimentales (sociales, naturales, español, matemáticas), en general su infraestructura física y ambiental.

La educación que se da en el estudiante mutista es integral y obedece a los siguientes principios:

- El centro del proceso educativo es el individuo su aprendizaje y desarrollo integral de su personalidad.
- El alumno debe asumir el rol protagónico, bajo la orientación, guía y control del profesor.
- El alumno debe asimilar los contenidos científicos y globales, que conduzcan a la inducción y formación en conocimiento y capacidades para competir con eficiencia y dignidad, poder actuar consiente y críticamente en la toma de decisiones en un contexto siempre cambiante.
- La educación debe dirigirse a la unidad de lo afectivo y cognitivo en la que la formación de valores, sentimientos y modos de comportamiento reflejan el carácter humanista.
- La educación debe ser vista como un proceso social, es decir, que el individuo se apropie de la cultura social y encuentre las vías para la satisfacción de sus necesidades.
- La educación debe preparar cada individuo para la vida, en un proceso de integración de lo personal y lo social de construcciones de su proyecto de vida en el marco del proyecto social.

Para que el estudiante logre la excelencia y alto rendimiento debe proponerse los siguientes fines:

- Estudiar de manera activa, preguntar, tomar apuntes, exponer, dialogar e interactuar de manera crítica y reflexiva.
- Favorecer el dialogo grupal en mesas redondas, trabajos en equipos. Para esa práctica la comprensión e interpretación de textos que lo lleven a la discusión y cooperación entre compañeros para así sacar sus propias conjeturas.
- El proceso dialogante deberá formar a un individuo autónomo que tome decisiones sobre su proceso, con alto grado de autoconciencia en torno a su desarrollo cognitivo.

9.2.4. PROCESOS PEDAGÓGICOS Y APROPIACIÓN POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El modelo pedagógico dialogante está asociada al dialogo desequilibrante y al aprendizaje como un proceso que se realiza por fases y niveles de complejidad que reivindican el papel directivo y mediador del docente y el papel activo del estudiante.

En este orden, el dialogo desequilibrante genera desestabilización en los conceptos y las actitudes previas con las que llega el estudiante. Solo quien en confrontando y en realidad duda de su verdad, asume una actitud positiva frente al aprendizaje.

La exposición del docente es importante cuando pretende la búsqueda intencional de la comprensión, la trascendencia y la mediación del significado.

ETAPAS Y ELEMENTOS ESENCIALES EN UNA CLASE EN EL MODELO DIALOGANTE

- Etapa del desequilibrio: crear condiciones entre los conceptos previos del estudiante y las nuevas ideas formuladas a través del diálogo o la praxis con el docente u otros compañeros. Motiva, debido a que nadie puede permanecer largo tiempo en situación de incertidumbre y ambigüedad. Actúa como un impulsador para avanzar cognitivamente.
- Etapa del aprendizaje: confrontar y generar dialogo entre los conceptos previos y los conceptos contraídos en el ámbito científico. Se requieren dinámicas interactivas y estrategias que sirven a estudiantes y docentes en permanente actividad reflexiva.

OTRAS ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTEN EL PROCESO

- Leer obras culturales esenciales en la historia humana es muy positivo.
- La investigación mediante un papel activo y directivo del docente, es un techo ideal por alcanzar.
- La temática a trabajar deberá conocerse con antelación y justificarse de manera amplia y clara ante el estudiante.
- La temática debe dividirse en niveles de profundidad y las diferencias entre cada uno de los niveles deberán ser clases para los estudiantes con anterioridad a su realización y deben delimitarse con antelación los techos correspondientes a estos niveles.

La apropiación por parte de la comunidad de estos procesos se hará a través de charlas, foros y ejercicios prácticos que permitan que la comunidad educativa, directivos, docentes, estudiantes, padres y personal administrativo las comprendan en profundidad.

9.2.5. APROPIACION DE APRENDIZAJES Y COMPETENCIAS BASICAS

La apropiación de aprendizajes y competencias básicas en un modelo dialogante se logra a través de estrategias metodológicas de tipo interestructurantes y dialogantes y deben reivindicar el papel activo del mediador y del estudiante así:

El maestro

- Cumple la función de mediador de la cultura: planifica, organiza, selecciona, jerarquiza y ordena los propósitos a ser trabajados.
- Garantiza que los propósitos y los contenidos sean acordes con el nivel de desarrollo del estudiante (cognitivo y socio-afectivo)
- Realiza seguimiento completo e integral del estudiante para que parta de allí a trabajar su zona de desarrollo próximo en los tres niveles: cognitivo, afectivo y praxico.
- Favorecer y colaborar al desarrollo del estudiante.
- Una condición esencial del maestro es que sus niveles de desarrollo del pensamiento, de formación valorativa y de comprensión lectora sean altas, dado que solo así podrá impulsar a sus estudiantes a lograr dichas metas.

El estudiante

- Estudiar de manera activa: preguntar, tomar apuntes, exponer, dialogar e interactuar con el saber, los compañeros y los docentes de manera crítica y reflexiva.
- Para favorecer el desarrollo debe ejercitar el dialogo grupal en forma de mesa redonda, la lectura y el trabajo en equipo, la discusión y cooperación entre compañeros, la explicación de un compañero a otro y el acercamiento a diversos tipos de explicaciones y que algunos de ellos provengan de los mismos estudiantes.
- Comprender lo que hace, saber por qué lo hace, conocer las razones que justifican la elección de las actividades seleccionadas para conseguir las metas.

9.2.6. MECANISMOS PARA MEDIR, EVALUAR Y MEJORAR ESTOS PROCESOS

- La evaluación debe abordar las tres dimensiones humanas: debe describir y explicar el nivel de desarrollo en un momento y contexto actual y debe privilegiar la evolución de la modificabilidad.
- Debe hacerse seguimientos y diagnósticos tanto cognitivos como valorativos y praxológicos.

EN CUANTO A LA EVALUACIÓN EN VALORES

- Las actitudes deben ser evaluadas por los docentes y compañeros
- Deben ser intervenidas pedagógicamente de manera continua asignándole una importancia tan alta como la demandada al trabajo académico
- Debe permitir el seguimiento personal, familiar e institucional de las actividades y ayudar a tomar las medidas necesarias cuando comienzan a detectarse los problemas; especial importancia debe dársele a las relaciones que se establezcan en el hogar, porque el desarrollo de la inteligencia inter e intra personal depende esencialmente de estas relaciones.

EN CUANTO A LA EVALUACIÓN COGNITIVA.

- Para determinar la edad del pensamiento debe tenerse en cuenta el nivel alcanzado por los estudiantes en sus instrumentos de conocimiento, su comprensión lectora y sus competencias cognitivas.
- El estudiante debe manejar buenos procesos de lectura, dialogo, estudio y aprendizaje.
- La lectura, el dialogo, el estudio y el aprendizaje permiten ejercitar las operaciones intelectuales y cualificar los instrumentos del conocimiento.

9.3. EVALUACIONES DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO INTELLECTUAL Y FORMATIVO DEL ESTUDIANTE. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION

De acuerdo al decreto **1290** de abril 16 de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en la Institución Educativa “**JOSE CELESTINO MUTIS**”, se llevará a partir del **1 de Febrero de 2010**, el presente Sistema de Evaluación y Promoción.

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

La evaluación de los estudiantes de la Institución educativa JOSE CELESTINO MUTIS de Pueblo Nuevo –Córdoba, será:

CONTINUA: es decir que se realizara en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará durante el desarrollo de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como son: Cognitivas (saber), Afectivas (ser) y Procedimentales (saber hacer). Por ejemplo para evaluar la dimensión cognitiva se puede hacer uso de las **pruebas escritas** para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Igualmente en esta dimensión, se le aplicarán evaluaciones que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

En cuanto a la dimensión afectiva se tendrá en cuenta la **observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

También, **El diálogo con el alumno**, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complementa la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La **coevaluación** entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole,

dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

INTERPRETATIVA: se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION

Criterios de Promoción:

Con los anteriores criterios definimos la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

El alumno que repruebe al finalizar el año escolar dos áreas con **desempeño bajo**, debe presentar las recuperaciones de éstas áreas reprobadas en las siguientes fechas:

La última semana del año escolar antes de la clausura de estudios.

La semana anterior al comienzo del siguiente año escolar.

Si en estas dos (2) oportunidades no nivela, será promovido al grado siguiente, pero, tendrá que superar estas dificultades antes de matricularse para los grados Cuarto,

Sexto, Octavo o Décimo, según el caso. Ya que para estos grados será obligatorio no presentar ningún área con dificultades.

Además para optar por el título de BACHILLER, es necesario que el estudiante no presente áreas con desempeño bajo en ningún grado según decreto 1290.

Cuando un estudiante obtenga una (1) área en nivel de **desempeño bajo** y su nota numérica final oscile entre 5.00 y 5.90, pero su **promedio general** se ubique en la escala de **desempeño alto o superior** (7.50 a 10.0), esta área se considera aprobada y por tanto el estudiante no tendrá que presentar actividades especiales de nivelación. Pero si la nota numérica final es menor que 5.0, aun con un promedio general alto o superior, el estudiante deberá presentar estas actividades en las fechas anteriormente estipuladas.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de **DESEMPEÑO BAJO** en una o dos áreas, presentaran la nivelación de dichas áreas durante las fechas previstas anteriormente con los siguientes criterios:

Son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos. Estas serán elaboradas y programadas por cada profesor en su área o grado, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos al finalizar cada clase, unidad, proyecto, período escolar o finalización de año electivo.

Los docentes utilizarán para ello, alumnos monitores que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores a los alumnos que hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Criterios de Reprobación

El estudiante no podrá ser promovido en ningún caso, si su Desempeño es Bajo en **Tres (3)** o más Áreas del Plan de Estudio del grado cursado. Si el área la componen más de una (1) asignatura, la aprobación de ésta será al promediar dichas notas y ser igual o mayor al rango de Desempeño Básico.

Asistencia. El estudiante que complete en el año lectivo el porcentaje igual o mayor al 20% de ausencias injustificadas a las actividades académicas, no podrá ser promovido al grado siguiente. Quien presente excusa médica u otra de carácter argumental para justificar sus ausencias, deberá someter a evaluación cada una de las áreas estipuladas en el Plan de Estudios para el grado que está cursando, y deberá obtener una valoración mínima de desempeño básico en dichas áreas. En caso de perder áreas, su promoción o reprobación se hará siguiendo los criterios anteriormente estipulados para estos casos.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los alumnos que en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto para los grados 10º y 11º que se deben cursar completos debido a que en ellos se desarrolla el ciclo técnico), aconsejará a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de grupo, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca La Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre de familia o acudiente del alumno que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Cuando un docente se declare impedido para hacer una evaluación final hará la petición a la comisión de Evaluación y Promoción para que se designe un segundo evaluador.

GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los alumnos de grado once y ciclo seis. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todos los grados incluyendo el grado once.

El título de Bachiller Académico se otorga a los alumnos de ciclo seis, que hayan aprobado todos los ciclos incluyendo el ciclo seis.

El alumno que culmine el **grado once o ciclo seis** y tenga **áreas pendientes** por recuperar y no lo haga en las fechas estipuladas, **se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.**

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

La escala de valoración establecida para la evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa "JOSE CELESTINO MUTIS" es de forma numérica de 1.0 a 10.0 en cada una de las áreas en unidades enteras y decimales (las unidades decimales se tomaran hasta las decimas)

Esta escala numérica se equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de **Desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo**; por lo tanto los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1,0 a 10,0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado:

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

Desempeño Superior:	de 9.0 a 10.0
Desempeño Alto:	de 7.5 a 8.9
Desempeño Básico:	de 6.0 a 7.4
Desempeño Bajo:	de 1.0 a 5.9

Esta escala es aplicable para todos los niveles ofrecidos en la Institución: Básica, Media y Educación por Ciclos para Adultos.

REPROBACIÓN DE ÁREAS

Los alumnos tendrán la evaluación de **Desempeño Bajo** cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos áreas reprobadas.

El estudiante que complete en el año lectivo el porcentaje igual o mayor al 20% de ausencias injustificadas a las actividades académicas de una determinada área, se dará por reprobada dicha área.

Tres áreas o más con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado y ciclo, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.

Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, asistencia, aptitudes, valores, desempeño personal, compromiso ambiental institucional y social y otros que incidan en su formación integral.

Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

La participación en eventos deportivos, culturales y académicos en la institución y en representación de ésta dentro y fuera del Municipio de Pueblo Nuevo.

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, de conocimientos y de desempeños, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.

Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en la Institución o en las casas de los mismos alumnos.

Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

Para obtener información objetiva de los desempeños de los estudiantes durante un año escolar, cada docente y por áreas y/o asignaturas debe llevar un registro de cada uno de

los estudiantes a su cargo, y establecer según la escala de valoración institucional, un concepto general de desempeño del estudiante, estableciendo en este, las observaciones (fortalezas, dificultades o recomendaciones) pertinentes para cada caso o para cada estudiante. Este concepto debe ser objetivo y clasificado dentro del rango del desempeño del educando durante todo el año escolar.

De igual forma, se tienen en cuenta los compromisos académicos y disciplinarios que se han pactado entre los involucrados en dichos eventos y la superación de los mismos.

PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autoreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de periodo o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

NIVELACIONES

Los alumnos que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de **DESEMPEÑO BAJO** en una o dos áreas, tendrán como plazo máximo un año para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños, Excepto para los Grados: Tercero, Quinto, Séptimo, Noveno y Undécimo.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por

los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Para este fin el profesor designa alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, el director de grupo, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

Las nivelaciones de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizan en las fechas previstas en el Numeral 1 de este PROYECTO.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este PROYECTO, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de alumnos:

- Una comisión para los grados 1 a 3
- Una comisión para los grados 4 y 5
- Una comisión para los grados 6 y 7
- Una comisión para los grados 8 y 9
- Una comisión para los grados 10 y 11
- Una comisión para los ciclos III y IV
- Una comisión para los ciclos V y VI

Estas comisiones se integran con representantes de:
El rector o su delegado
Tres docentes que laboren en dichos grados o ciclos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

Un representante de los padres de familia.

Un representante de los estudiantes.

Cada sede de la Institución Educativa, tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción integradas de manera similar a las de la sede principal de la institución

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente PROYECTO.

Otras que determina la institución a través del PEI.

Darse su propio reglamento.

Para desarrollar a cabalidad el sistema institucional de evaluación en la Institución Educativa "JOSE CELESTINO MUTIS", los **Directivos Docentes** están comprometidos a:

Adquisición de un software que procese las notas con sus respectivos códigos.

Suministrar permanentemente los formatos donde se consignan las evaluaciones, las coevaluaciones y las actas de los estudiantes.

Abrir espacios para reuniones periódicas diagnósticas y evaluación general de los estudiantes.

Apoyar las decisiones pedagógicas que tomen los docentes cuando éstos presenten las pruebas de los procesos realizados con los estudiantes.

Los docentes están comprometidos a:

Llevar a cabo todos los procesos requeridos para la evaluación de los estudiantes de acuerdo al presente Sistema Institucional de Evaluación.

Brindar la orientación respectiva a los estudiantes para la superación de las dificultades, incluyendo visitas domiciliarias y atención permanente a los estudiantes y padres de familia.

Elaboración y reestructuración cada vez que sea necesario de los conceptos anuales de valoración de los desempeños estudiantiles. Cada estudiante es independiente, por lo que existen diversos conceptos de valoración donde se ubican varios educandos según su nivel o rango de desempeño.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes estarán informados permanentemente del alcance y nivel de la evaluación de sus acudidos y, para dar cumplimiento a los artículos 12 y 14 del Decreto 1920 de 2009 del MEN, estos recibirán:

Cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) periodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

Informes verbales permanentes cuando los padres y/o acudientes lo requieran.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas

reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1.0) a diez (10.0). En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este PROYECTO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreado del Colegio con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

MECANISMOS DE ATENCION A RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

Cuando el padre, el acudiente o el mismo estudiante consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, procederá a realizar la respectiva queja de acuerdo a los siguientes lineamientos.

Presentaran por escrito solicitudes respetuosas describiendo sus apreciaciones a las siguientes instancias del plantel:

El docente en el aula o del área
Director del grupo
La Comisión de evaluación y promoción
El Rector del establecimiento
El consejo directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes y enviará copia de la misma a Coordinación Académica.
Los demás procedimientos dentro de las normas que crea conveniente para realizar su reclamación.

MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

Debido a que el sistema está en continuo perfeccionamiento y luego de adoptarlo y socializarlo con todos los entes institucionales, se dispondrán de reuniones de ajustes al presente sistema para mejorar la práctica pedagógica, administrativa, académica, disciplinaria, de evaluación y de promoción de los estudiantes en la institución educativa "JOSE CELESTINO MUTIS" del Municipio de Pueblo Nuevo –Córdoba.

APROBACIONES:

CONSEJO ACADEMICO
CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO ESTUDIANTIL
CONSEJO DE PADRES
COORDINADORES
DOCENTES EN GENERAL.

9.11. MOMENTOS PARA ACOMPAÑAR EL TRABAJO ESCOLAR.

El consejo académico de esta institución tomando como base el Decreto 179 de 1982 determinó como momentos para acompañar el trabajo escolar en las Áreas, Asignaturas y Proyectos, el siguiente:

9.11.1. Ciclo básica secundaria.

En este ciclo se desarrollan seis (6) momentos de clase, con una duración de cincuenta (60) minutos cada uno, para un total de 30 momentos semanales.

9.11.2. Nivel media académica

En este nivel se desarrollaran ocho (6) momentos de clase diario, con una duración de sesenta minutos, para un total de cuarenta (30) horas semanales.

NOTA: Durante el año lectivo el Padre de Familia o Acudiente recibirá cuatro informes: dos verbales y dos escritos.

10. DESARROLLO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

10.1. TALENTO HUMANO.

10.1.1. Personal directivo.

- Rector (1)
- Coordinadores(3)

10.1.2. Personal de apoyo curricular y asesoría escolar.

- Psicoorientadora (1)
- Trabajadora social (1)
- Bibliotecaria (1)
- Auxiliar de informática (1)

10.1.3. Personal administrativo y servicios generales.

- Secretaria académica (1)
- Secretaria auxiliar (1)
- Personal de servicios generales (3)
- Celadores (4)

10.1.4. Personal docente.

- Total docentes 2018 (50)

10.1.5. Personal estudiantil.

- Total estudiantes 2018 (1278)

10.1.6. Padres de familia.

- Total padres de familia 2018 (857)

10.2. MANUAL DE FUNCIONES DEL RECURSO HUMANO.

10.2.1. El consejo de estudiantes (Artículo 29 Decreto 1860/94).

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados y ciclos ofrecidos por el plantel y que comparten un Consejo Directivo, deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin que elijan de su seno, mediante votación secreta.

10.2.2. Funciones del consejo de estudiantes (Artículo 28 Decreto 1860/94).

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

10.2.2.1. Personero de los estudiantes (Artículo 28 Decreto 1860/94). En todos los establecimientos de educación básica y de educación media, cada año los estudiantes elegirán a un alumno de último grado o ciclo para que actúe como "Personero" de los estudiantes y Promotor de sus derechos y deberes.

10.2.2.2. Funciones del personero de los estudiantes (Artículo 28 Decreto 1860/94) y (Artículo 94 Ley General de Educación.)

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación ;
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o de petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

En todo caso el cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

10.2.3. Funciones a nivel de cargo.

10.2.3.1. Personal directivo.

a.i) El rector (Artículo 25 Decreto 1860/94). Es el representante legal del Colegio Nocturno José Celestino Mutis, es el ejecutor de las políticas Administrativas del Consejo Directivo del Plantel establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), por el Ministerio de Educación Nacional y por sus organismos asesores.

a.ii) Funciones del rector (Artículo 25 Decreto 1860/94).

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

- Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se le expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional, como son las siguientes funciones específicas:
 - a) Administrar el personal del Colegio Nocturno José Celestino Mutis, de acuerdo con las normas vigentes.
 - b) Planear, organizar con los coordinadores o profesor a quien se le delegue actividades curriculares del plantel.
 - c) Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación del colegio, y enviar el informe respectivo a la entidad administrativa correspondiente.
 - d) Asignar en ausencia temporal, las funciones de Rector a uno de los coordinadores o profesores representantes del consejo directivo, de acuerdo a las normas correspondientes.

- e) Planificar, organizar, dirigir, evaluar, programar actividades con los docentes y administrativos.
- f) Establecer criterios con el Consejo Directivo, para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.

a.iii) Derechos del rector (Otorgados por ley).

- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para el respectivo cargo de Rectoría.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Gozar de vacaciones remuneradas.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales estipuladas por la Ley.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, o por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.

a.iv) Deberes del rector.

- Cumplir con la Constitución y la Leyes Colombianas.
- Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones a su cargo.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados, y compartir sus ideas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y enseres que le sean confiados.

- Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- Los demás que determinen las leyes, el reglamento ejecutivo o el consejo Directivo de la Institución.

a.v) Estímulos al rector. (Condecoración)

a.vi) Sanciones al rector.

- Amonestación verbal realizada por el Consejo Directivo.
- Sanciones determinadas por la autoridad competente, Secretaría de Educación Departamental las que deben ir desde una amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida, en la cual deben quedar igualmente los descargos presentados por el inculpado, hasta,
- Suspensión en el ejercicio del cargo

b.i) Coordinador.

- El coordinador de disciplina depende del Rector.
- Le corresponde administrar profesores y alumnos.
- Hasta 501 educandos cumple función de coordinar la disciplina y la academia.

b.ii) Funciones del coordinador.

- Participar en el comité curricular y lo que se requiera.
- Colaborar con el rector en la planificación y programaciones de la administración de los alumnos y profesores de acuerdo con los profesores y de acuerdo con los objetivos curriculares.
- Organizar la dirección de grupo para que sea ejecutora de la administración de los alumnos. Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la coordinación académica, servicio de bienestar, y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.

- Supervisar las ejecuciones de las actividades de su dependencia.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y lugares confiados o asignados a su cargo.

b.iii) Derechos del coordinador.

- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para el respectivo cargo de Rectoría.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Gozar de vacaciones remuneradas.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales estipuladas por la Ley.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, o por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.

b.iv) Deberes del coordinador.

- Formar las asociaciones sindicales con capacidad legal para responder a sus afiliados en la formulación de reclamos ante el COLEGIO JOSÉ CELESTINO MUTIS, nocturno.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo de docente.
- Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezca.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de la ley.

- No ser discriminado por razón de sus creencias religiosas o políticas ni por condiciones sociales o raciales.
- Cumplir con la constitución y las leyes colombianas.
- Inculcar en los educandos el amor y los valores históricos y el respeto por los símbolos patrios.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y enceres que le fueron confiados.
- Observar su conducta publica acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.
- Las demás funciones del personal docente, determinadas por la ley y reglamentos ejecutivos.

b.v) Estímulos del coordinador. (Condecoración)

b.vi) Sanciones del coordinador.

- Amonestación verbal por el Rector.
- Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida en la cual deben quedar igualmente consignados los descargos presentados por el inculcado.
- Suspensión en el ejercicio del cargo desde 15 días hasta la suspensión definitiva, de acuerdo a las normas e impuestas por las autoridades educativas.
- Los docentes que incurran en las causales de mala conducta se harán acreedores a la desvinculación definitiva de la institución.

10.2.3.2. Personal administrativo.

a.i) La secretaria. Depende del Rector, y por su autoridad funcional es responsable de la unidad administrativa a la cual se le a asignado, le corresponde realizar trabajos asistenciales en las labores de oficina

a.ii) Funciones de la secretaria.

- Organizar y manejar el archivo de la oficina.
- Recibir, clasificar, redactar y archivar la correspondencia y demás documentos.
- Tomar dictados y realizar transcripciones mecanográficas.
- Atender al público que solicita información en el plantel.
- Cumplir la jornada legalmente establecida y asignada.
- Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos que le sean confiados.
- Cumplir las demás funciones concernientes a su cargo en el tiempo estipulado para ello.

a.iii) Derechos de la secretaria.

- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo de Secretaría.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que establezcan.
- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos ante la institución.
- Obtener el pago de las prestaciones sociales de acuerdo a la Ley.

a.iv) Deberes del secretario.

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir órdenes inherentes a su cargo que le imparten sus superiores.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo a sus funciones propias de su cargo.

- Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su cargo.

a.v) Estímulos a la secretaria. (Condecoración)

a.vi) Sanciones a la secretaria.

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida.
- Suspensión en ejercicio desde los 15 hasta la suspensión definitiva de acuerdo a normas y las autoridades competentes en materia educativa
- Si incurre en mala conducta se hará acreedor(a) además de la desvinculación definitiva de la institución, hasta las sanciones jurídicas que esta genere.

b.i) La bibliotecaria. Es la persona encargada de organizar el material bibliográfico, audio visual y otros medios para ponerlos a disposición de la comunidad. La bibliotecaria deberá tener una formación que permita fomentar el hábito de la lectura y promover el interés por la utilización de la biblioteca.

Para acceder al cargo, la bibliotecaria debe firmar una póliza de manejo por la cuantía del valor total del material recibido.

b.ii) Funciones de la bibliotecaria.

- Administrar la biblioteca del Colegio Nocturno José Celestino Mutis, la que recibirá por inventario y organización técnicamente.
- Controlar mediante registro autorizados, el funcionamiento de la biblioteca.
- Organizar oportunamente a los profesores y alumnos en el uso de los materiales gráficos y bibliográficos.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento para el movimiento de los libros y material didáctico.
- Velar por la conservación de todos los elementos confiados a su cargo.

- Dictar conferencias y dar orientaciones a los usuarios del servicio de la biblioteca.

b.iii) Derechos de la bibliotecaria.

- Recibir oportunamente la remuneración asignada por el respectivo cargo.
- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formación y formulación de reclamos y solicitudes ante la dirección.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- Obtener el reconocimiento de las prestaciones sociales.

b.iv) Deberes de la bibliotecaria.

- Desempeñar con eficiencia las funciones encomendadas a su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores.
- Velar y responder por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean entregados.
- Cumplir con la jornada laboral, y dedicarle la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones de su cargo.
- Observar buena conducta pública y dignidad del cargo.
- Las demás funciones que determinen las leyes y los reglamentos.

b.v) Estímulos a la bibliotecaria. (Condecoración)

b.vi) Sanciones de la bibliotecaria.

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida.
- Si incurre en causales de mala conducta, se hará acreedor(a) de la desvinculación definitiva de la institución y al correspondiente proceso jurídico de acuerdo a las autoridades competentes.

b.vii) Reglamento interno de la biblioteca.

- Responder por la conservación de los textos y materiales utilizados.
- Responder por el aseo y cuidado de los textos y elementos de la biblioteca.
- Responder por los textos en calidad de préstamo y devolverlos en la fecha estipulada.
- No dañar los textos y reparar los que se encuentren en mal estado.
- Devolver a su lugar los libros utilizados.
- No rayar, arrancar o perforar hojas en los textos.
- No hacer mal uso de la biblioteca como cafetería o sala de recreación.
- Acatar las órdenes de la biblioteca y acudir a ella cuando sea necesario.
- Dejar la silla en su sitio.
- Mantener el orden y la disciplina en la biblioteca.

c.i) La celaduría. El celador es la persona encargada de la seguridad y vigilancia de la institución; en horas laborales y no laborales de la institución, atiende el horario previamente acordado con la Rectoría.

c.ii) Funciones del celador.

- Permanecer en el colegio en el horario estipulado, ya sea en horas de labores académicas o no académicas.
- Responder por todo el material del colegio, de su predio y de su planta física; éste para tomar posesión del cargo deberá firmar una póliza o su equivalente con la institución, que respalde los materiales, equipos e instrumentos a su cargo.
- Informar a la Rectoría sobre cualquier anomalía, dar parte a las autoridades competentes si se le presenta algún caso de hurto, o intento de lesión personal mientras esté en su cargo.

c.iii) Derechos del celador.

- Ser escuchado en sus descargos, en caso de investigación fiscal u ordinaria.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la institución, sobre reclamos o solicitudes.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas según lo contempla la Ley.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de la Ley.

c.iv) Deberes del celador.

- Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores.
- Dar trato cortés a sus compañeros y subordinados con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Observar buena conducta pública y dignidad en su cargo.
- Cumplir la jornada estipulada y dedicar la totalidad del tiempo de servicio reglamentario a las funciones a su cargo o que le sean asignadas.
- Las demás funciones que determine la Ley y los reglamentos.

c.v) Estímulos. (Condecoración)

c.vi) Sanciones.

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita, con anotación a la hoja de vida.

- Si incurriere en causales de mala conducta se hará acreedor a la desvinculación definitiva de la institución, siempre y cuando se realicen los pasos del conducto regular y se demuestres su falta por acción u omisión.

d.i) Auxiliar de servicios generales. Es la persona o personas encargadas de la atención del personal que labora en la institución, y visitas, o de limpieza y organización del establecimiento, de acuerdo a

- La función que le sea asignada.

d.ii) Funciones del auxiliar de servicios generales.

- Mantener el Plantel en buen estado de aseo, organización y limpieza.
- Atender la cafetería del plantel.
- Las que le sean asignadas según su cargo y que correspondan a su desempeño.

d.iii) Derechos del auxiliar de servicios generales.

- Ser escuchado en sus descargos.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la institución, sobre reclamos o solicitudes.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas según lo contemple su contrato o la Ley.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de la Ley.

d.iv) Deberes del auxiliar de servicios generales.

- Desempeñar con eficiencia las funciones encomendadas a su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores.
- Velar y responder por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean entregados.

- Cumplir con la jornada laboral, y dedicarle la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones de su cargo.
- Observar buena conducta pública y dignidad del cargo.
- Las demás funciones que determinen las leyes y los reglamentos.

d.v) Estímulos a el auxiliar de servicios generales. (Condecoración)

d.vi) Sanciones del auxiliar de servicios generales.

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida.
- Si incurre en causales de mala conducta se hará acreedor a la desvinculación definitiva de la Institución y al proceso jurídico respectivo.

10.2.3.3. Personal docente.

a.i) Los directivos docentes. Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su Proyecto Institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las sus funciones.

a.ii) Funciones de los Directivos Docentes (Artículo 27 Decreto 1860/94).

- La atención de los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados o ciclos.
- La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas especialidades pedagógicas.
- La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
- Todos aquellos reglamentados por ley y el manual de convivencia

a.iii) Derechos de los directivos docentes. Gozar de todos aquellos diseñados por las normas educativas vigentes en cuanto a remuneraciones, sobresueldos, prestaciones, vacaciones remuneradas, primas etc. y estabilidad laboral. Y todos aquellos centrados en la igualdad como persona ante la constitución y el derecho Internacional humanitario.

a.iv) Deberes de los directivos docentes. Responsabilizarse de todas las actividades y funciones asignadas por ley en materia educativa como directivos y representantes de la Institución Educativa y voceros de su comunidad.

a.v) Estímulos a los directivos docentes. Todos aquellos especificados de acuerdo a su cargo.

a.vi) Sanciones a los directivos docentes. Todas aquellas diseñadas para tal fin. Cualquier falta tendrá su debido proceso y se ubicarán de acuerdo a la normatividad vigente, sea en materia educativa y/o jurídica civil o penal.

b.i) Los directores de grupo. Es el orientador o asesor de su grupo, su actividad y coordinación, es el orientador y guía; el que estudia los problemas y busca soluciones. Este justifica una acción y una responsabilidad.

b.ii) Funciones de los directores de grupo.

- Elaborar un plan de trabajo a desarrollar con sus alumnos: Plan de aula
- Coordinar el grupo a su cargo.
- Conocer los programas o hechos importantes.
- Ayudar a la solución de problemas del grupo.
- Ser orientador de las actividades culturales y deportivas de los alumnos.
- Conocer previamente los informes y calificaciones al terminar un período o ciclo, para detectar cualquier falla en cada uno de los alumnos y tener una visión clara y previa del rendimiento académico de los alumnos.
- Consignar las notas en los informes.
- Hacer informes claros y precisos a la Rectoría y Alumnos.

- Ayudar a sus alumnos mediante pautas de estudio.
- Ser intermediario entre profesores y alumno, en cuestiones de orden académico.

b.iii) Derechos de los directores de grupo.

- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de cargos y reclamos ante la Institución.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo de docente.
- Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que establezcan.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- Obtener reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de la Ley.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinción fundadas en condiciones sociales.

b.iv) Deberes de los directores de grupo.

- Cumplir con la Constitución y las Leyes de Colombia.
- Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
- Dar trato cortés a sus compañeros y subordinados y compartir sus ideas con espíritu solidario y unidad de propósito.
- Cumplir una conducta pública acorde con el decoro y a dignidad del cargo.
- Y las demás que el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos

b.v) Estímulos a los directores de grupo. Condecoración pública y méritos especiales por sobresalir en su labor como tal.

b.vi) Sanciones a los directores de grupo.

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita, con anotación en ella hoja de vida .
- Si incurre en causal de mala conducta, se hará acreedor a la sanción proferida por las autoridades educativas y /o jurídicas.

c.i) Los profesores seccionales. Dependen principalmente de la Rectoría y la coordinación de disciplina y académica. Por razón de autoridad funcional, del jefe de área o departamento. Le corresponde proporcionar la orientación y la guía de las actividades curriculares para que los alumnos logren cambios de la conducta propuesta en el perfil de la Institución.

c.ii) Funciones de los profesores seccionales.

- Participar en la elaboración y programación del planteamiento de actividades del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la relación reglamentaria de actividades de educación y aprendizaje.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades de educación y aprendizaje.
- Presentar a la psicorientación los casos de alumno que se les presente problemas especiales.
- Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y enseres que le sean confiados.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

- Las demás funciones que determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.

c.iii) Derechos de los profesores seccionales.

- Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes y ante la Institución.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo de docente.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que establezcan.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas conforme a la Ley.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de Ley.

c.iv) Deberes de los profesores seccionales. Todos aquellos establecidos en las normas educativas vigentes en lo laboral y ético

c.v) Estímulos a los profesores seccionales. Prelación para el ingreso de cualquier familiar en esta Institución.

c.vi) Sanciones a los profesores seccionales.

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida del docente.
- Si el Docente incurre en causal de mala conducta se hará acreedor a la desvinculación definitiva de la Institución, proceso llevado a cabo por la autoridad respectiva en materia educativa-laboral y /o jurídica.
- Las mismas adquiridas como docente.

d.i) Consejo directivo. La ley general de Educación (Art. 144); el Decreto reglamentario 1860 (Arts. 21 y 23), establecen claramente la forma como debe integrarse, ejercer funciones y reglamentarse internamente todo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de Colegio Nocturno José Celestino Mutis, está integrado de la siguiente forma:

- **El Rector(a)**, Quien lo preside y convoca ordinariamente cuando lo considera conveniente.
- **Dos representantes del cuerpo de profesores**, elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes en pleno.
- Dos representantes de los padres de familia.
- **Un representante de los estudiantes**, elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- **Un representante de los exalumnos** elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- **Un representante de los sectores productivos** organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

d.ii) Funciones del consejo directivo.

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el Manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar los procesos electorales previstos en la institución;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el plantel.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y lo provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los adultos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares;

d.iii) Reglamento interno del consejo directivo. El Consejo Directivo de la Institución, mediante acuerdo No. de Abril del 2001 se ha dado el siguiente reglamento:

- El Consejo Directivo sesionará en forma Ordinaria y extraordinaria: **Ordinaria**, corresponde mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, durante su vigencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

- **Extraordinaria**, cuando el Rector de la Institución y las circunstancias así lo permitan para el normal funcionamiento de la del Centro Educativo.
- Las reuniones serán convocadas por el Rector, por escrito un día antes y /o el mismo día si las circunstancias así lo exige.
- Las reuniones se harán en el Establecimiento Educativo, dentro del horario normal de clases y /o cuando las circunstancias y la mayoría de sus miembros así lo determinen.
- Las reuniones no podrán exceder en tiempo una hora (60) minutos; casos excepcionales cuando una Autoridad Educativa de orden superior, así lo exija.
- El Consejo directivo de la Institución estará integrado por seis miembros (6), de los cuales cuatro (4) se denominarán mayoría (mitad más uno) y tendrá facultades para sesionar, siempre y cuando haya sido citado por su presidente (El Rector).
- Para las reuniones denominadas ordinarias o extraordinarias, previa citación por escrito, si pasada una hora y aún no existe Qorum deliberatorio, el Consejo Directivo sesionará con los miembros existentes no inferior a dos (2) y podrá tomar las determinaciones pertinentes de acuerdo a sus funciones.
- El Consejo Directivo estará integrado por seis miembros que ejercerán las siguientes funciones:
 - a) **PRESIDENTE:** El Rector de la Institución o su delegado (Autorización delegada por escrito). Quien convocará a las reuniones y ejercerá las funciones establecidas por Ley.
 - b) **SECRETARIO:** Será el encargado de hacer llegar las citaciones, y levantará las actas de cada reunión. Servirá de vínculo con los demás estamentos y la comunidad educativa para socializar las determinaciones tomadas.
 - c) **VOCALES:** Constituyen el resto de sus miembros y en cualquier momento, por orden delegada, podrán asumir cualquiera de las funciones anteriormente citadas.
- Cada miembro del Consejo Directivo tiene su responsabilidad y funciones asignadas por Ley, más las que se admitan y se aprueben en el seno del mismo por mayoría. Esto constituye no solo un derecho, sino también un deber. En caso de ausencia de cualquiera de sus miembros, a las reuniones, deberá enviar una

DANE: 123570000416 NIT: 800105497-2
DIRECCIÓN: Carretera Troncal de Occidente (Carimagua) Teléfono 7753077
E-MAIL: inst_jocemu@hotmail.com

Pueblo Nuevo - Córdoba

La esperanza del Pueblo

excusa justificando su ausencia. Si asume tres (3) faltas consecutivas con excusas, será emplazado ante la comunidad Educativa sobre su irresponsabilidad se le enviará comunicación al Sector que representa y se le dará una última oportunidad. En caso de repetirse la acción. Será desvinculado del Estamento y se solicitará la designación de su reemplazo. Si uno o cualquiera de sus miembros no envía excusa justificada por tres reuniones consecutivas, será destituido de sus funciones y se pedirá su reemplazo de inmediato.

- Se respetarán fielmente las funciones asignadas por Ley a este ente del Gobierno Escolar y él mismo se asignará funciones que no violen las determinadas por Ley.

11. GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Institución Educativa José Celestino Mutis es un establecimiento educativo Público regido por las exigencias de la legislación Colombiana, las cuales cumple en armonía con su naturaleza, principios, misión, visión y valores, que resumen su historia y tradición. De acuerdo con ello, cuenta con los órganos y mecanismos de participación requeridos legalmente y aquellos que consultan las particularidades de la institución.

Es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la actual Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

El **gobierno escolar** es una organización basada en la representatividad de todos los miembros de la comunidad educativa de la institución, con el fin de generar participación y aprendizaje sobre dicha participación, no sólo en relación con la organización, desarrollo y evaluación de la institución, sino en cuanto a la formación cívica y ciudadana del estudiante. En esta medida, todos los actores escolares (padres de familia, directivos de la institución, docentes, estudiantes y personal administrativo), al mismo tiempo que adquieren un derecho, también asumen una responsabilidad y un compromiso de trabajo con la Institución, a través de los miembros que ellos mismos eligen para representarlos. Adicionalmente la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar se constituye en un medio y un espacio de formación permanente en los valores necesarios para la construcción de la convivencia.

En el **Gobierno Escolar** participan directamente todas aquellas personas que, en calidad de representantes, forman parte de algún grupo o estamento de la comunidad, e

indirectamente, a través de dicha representación, participa toda la comunidad educativa: directivos, docentes con funciones directivas, administradores, docentes, estudiantes, padres y madres o acudientes responsables de los estudiantes y egresados de la institución.

Cabe destacar que los representantes elegidos asumen obligaciones con el estamento que representan y con el ejercicio de sus funciones en beneficio de la Institución. Por tal razón, es importante que cada uno de los organismos presente un plan de trabajo inicial y un informe final de su gestión ante la comunidad que lo eligió.

11.1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Los órganos del Gobierno Escolar del **Institución Educativa José Celestino Mutis**, como lo dispone la Ley son: El Consejo Directivo, el Rector y el Consejo Académico.

11.1.1. Consejo Directivo.

Como cuerpo Rector de la Institución, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del gobierno escolar y el encargado de establecer y orientar las políticas académicas y administrativas de la institución. A continuación se exponen las principales características de este Consejo:

11.1.1.1. Conformación. El Consejo Directivo del Institución Educativa José Celestino Mutis está conformado por:

- Rector quien lo convoca y lo preside.
- Dos (2) representantes de la Asociación de Padres de Familia del Institución Educativa José Celestino Mutis (JOCEMU).
- Un (1) representante del Sector Productivo.
- Un (1) representante de la Junta Directiva de la Asociación de Exalumnos del Institución Educativa José Celestino Mutis El Presidente del Consejo de Padres del Institución Educativa José Celestino Mutis.
- Un (2) representante de los docentes del Institución Educativa José Celestino Mutis.
- Un (1) representante de los estudiantes y elegido por ellos entre quienes cursan grado once.

11.1.1.2. Inicio de actividades. El Consejo Directivo deberá estar nombrado e iniciará actividades dentro de los primeros cuarenta y cinco días siguientes al inicio de clases de cada año académico, e inmediatamente entrará a ejercer sus funciones. Los miembros del Consejo Directivo son nombrados por un período de un (1) año y/o hasta la posesión de los nuevos representantes, de tal manera que cada año se renueva, con el fin de facilitar la inducción y empalme de los nuevos representantes elegidos, así como la continuidad de las políticas y el aprendizaje sobre lo realizado en el periodo anterior. La elección de cada uno de los miembros del Consejo Directivo se realiza de conformidad con lo expuesto a continuación:

- **Representantes de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.** Son elegidos por la Junta Directiva de la Asociación, de acuerdo con los estatutos de la Institución¹.
- **Representante de la Asociación de Exalumnos.**
- **Presidente del Consejo de Padres de la Institución.** Elegido entre los miembros del Consejo de Padres, constituido por los representantes de los padres de familia, estos últimos elegidos por las Asambleas de los Padres de Familia de los alumnos de cada grado.
- **Representante de los docentes.** Son elegidos por mayoría, en la Asamblea General de Profesores, convocada con ese fin por el Rector y presidida por los mismos docentes.
- **Miembro de trayectoria del sector Productivo.** Designado por mayoría absoluta de los miembros ordinarios del Consejo de Padres, entre los candidatos presentados por los mismos, una vez se demuestren a satisfacción y conforme lo requerido por los miembros ordinarios del Consejo de Padres, las calidades y trayectoria requeridos para el desempeño de este cargo.

11.1.1.3. Organización y reuniones. Una vez seleccionados los miembros del Consejo Directivo tal y como se expuso anteriormente, se elige entre ellos, a quienes han de ejercer las funciones de Presidente y Vicepresidente del nuevo Consejo, para el período de un (1) año. De otra parte, se elige el Secretario del Consejo Directivo, quien puede ser o no miembro de él.

El Consejo Directivo se reúne en forma ordinaria cada mes, y extraordinariamente cada vez que lo solicite el presidente por iniciativa propia o por sugerencia de uno de sus

miembros, estableciéndose que el quórum de deliberación, para ambos casos, es de cuatro (4) de sus miembros ordinarios.

Cualquier persona puede ser invitada a las reuniones del Consejo Directivo a voluntad del presidente o por determinación del mismo Consejo. Estos invitados tienen voz pero no voto en dichas reuniones.

El Consejo funciona como una unidad de tal forma que las decisiones que toma se basan en el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, salvo las excepciones establecidas en los Estatutos de la Institución y en la ley. En caso de producirse un empate en las decisiones del Consejo Directivo, el Presidente tiene el voto decisorio.

Las memorias de las reuniones y las decisiones del Consejo Directivo se consignan en un Libro de Actas y cada una de estas actas deberá ser firmada por su Presidente y el Secretario. A su vez, cada uno de los miembros ordinarios deberá presentar un informe final de su gestión, ante el estamento de la comunidad educativa que lo eligió.

11.1.1.4. Funciones. Son funciones del Consejo Directivo:

- Velar por el permanente cumplimiento de la visión y la misión de la Institución que encarna las tradiciones de la institución en relación con las demandas de la sociedad local y nacional.
- Velar por el respeto de los estatutos y leyes que sirven de marco y orientación de la Institución.
- Participar en la planeación, desarrollo y evaluación del PEI, del plan estratégico, del plan financiero y del plan maestro y proponer modificaciones, complementaciones y correcciones, de acuerdo con la Ley.
- Establecer las políticas generales, administrativas y académicas, que afectan el funcionamiento de la institución y los mecanismos de seguimiento y control de su puesta en marcha. Entre estas políticas se cuentan las de contratación laboral.
- Aprobar el currículo, el plan de estudios, los resultados de evaluaciones externas, locales e internacionales y el plan anual de actualización académica del personal docente, presentados por el Rector.
- Fijar los criterios para la admisión de alumnos y conformar anualmente el comité para la asignación de cupos disponibles.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

- Aprobar los planes y proyectos de servicio al estudiante, relacionados con actividades académicas y extracurriculares.
- Elegir, evaluar y remover, si es del caso, al Rector, Director Administrativo y Financiero, Representante Legal y Revisor Fiscal de la Institución.
- Solicitar, recibir y aprobar los informes de gestión del Rector y del Director Administrativo y Financiero de la Institución.
- Aprobar viajes y licencias del Rector y solicitarle y recibir el informe respectivo.
- Aprobar el balance y el presupuesto financiero de ingresos y gastos de la institución, que incluye el monto de los costos educativos, pensiones y matrículas.
- Preservar y proteger el patrimonio de la Institución y el de terceros que estén bajo su responsabilidad, a cualquier título.
- Autorizar toda adquisición, transferencia, gravamen, limitación al dominio o arrendamiento de las propiedades de la Institución.
- Autorizar la celebración de contratos cuya cuantía exceda quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo, autorizar la celebración o ejecución de transacciones, negocios u operaciones que consideradas individualmente de manera global, excedan los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así sean o puedan ser fraccionados en varios actos jurídicos.
- Aprobar los planes y actividades de participación de la Institución en su entorno, tales como: actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas con otras instituciones, alianzas con exalumnos, relaciones con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y con la comunidad local.
- Elegir a su Presidente, Vicepresidente y Secretario y conformar los grupos de trabajos permanentes o temporales que estime necesario constituir con los miembros de este Consejo.
- Llevar a cabo la evaluación de su funcionamiento y resultados con el fin de introducir los correctivos necesarios conducentes a la eficaz realización de sus funciones.
- Darse su propio reglamento.

DANE: 123570000416 NIT: 800105497-2
DIRECCIÓN: Carretera Troncal de Occidente (Carimagua) Teléfono 7753077
E-MAIL: inst_jocemu@hotmail.com

Pueblo Nuevo - Córdoba

La esperanza del Pueblo

- Las demás asignadas por las normas aplicables.

11.1.1.5. Dignatarios y miembros. Los dignatarios del Consejo Directivo son el Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los miembros, el resto de representantes elegidos para hacer parte del mismo. A continuación se define el rol de cada uno, dentro del Consejo Directivo:

- **Presidente:** Es el encargado de convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo y coordinar con el Secretario y el Rector lo concerniente a la buena marcha de las mismas. El presidente tiene la potestad de tomar decisiones con independencia del Consejo Directivo en dos casos: situaciones de emergencia y situaciones que no dan espera a la reunión prevista. En ambos casos, se requiere la previa consulta con, por lo menos, dos de los miembros del Consejo Directivo y en la reunión de Consejo más próxima, la rendición de un informe detallado al Consejo Directivo sobre las decisiones adoptadas, las motivaciones y las maneras como se llevaron a cabo para que se proceda a su respectiva ratificación. Además de estas funciones propias de la naturaleza del cargo de Presidente, es también función suya: Velar por el cumplimiento de los Estatutos, y de los reglamentos y decisiones que adopte el Consejo Directivo.
- **Vicepresidente:** Reemplaza al Presidente durante sus ausencias temporales o absolutas y ejerce sus funciones como tal.
- **Secretario:** Se encarga de llevar las actas de las reuniones del Consejo Directivo, un consecutivo de sus decisiones y asuntos pendientes, atiende la correspondencia y los archivos y, en coordinación con el Presidente, vela porque las reuniones se lleven a cabo en las fechas fijadas.
- **Miembros:** Actúan en forma colectiva, pero si cuentan con la autorización expresa del Consejo Directivo pueden hacerlo en forma individual. Los miembros del Consejo Directivo son responsables de:
 - a) Tomar decisiones orientadas al bienestar de la Institución.
 - b) Apoyar la misión y la filosofía de la Institución.
 - c) Conocer los aspectos legales y fiscales de la operación de la Institución.
 - d) Asumir el liderazgo para formular políticas benéficas para el Colegio.
 - e) Comprometer tiempo y energía para cumplir con sus funciones.

- f) Conocer los Estatutos.
- g) Mantener la confidencialidad.

11.1.2. Rector.

Es la cabeza visible de la Institución y el representante legal de la Institución, junto con el Director Administrativo y Financiero de esta última². Las principales funciones derivadas de la naturaleza de su cargo son:

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Presentar un informe periódico de gestión administrativa y académica al Consejo Directivo.
- Comunicar las decisiones del Consejo Directivo a quien corresponda, apoyar y hacer seguimiento a su ejecución y hacer realidad las que sean de su competencia.
- Organizar la evaluación anual del PEI, con la participación de los docentes, y elaborar un plan de mejoramiento institucional a partir de dicha evaluación, conducente a la elevación continua de la calidad educativa, para someterlo a aprobación del Consejo Directivo, del cual recibirá las solicitudes de modificación, complementación y corrección que compartirá y discutirá con la comunidad de docentes, en los términos expresados por la ley.
- Orientar la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Con relación a contenidos académicos y actividades del PEI y de la institución, el Rector asume la función de presentar ante el Consejo Directivo para su aprobación:
 - a) El currículo, el plan de estudios y los resultados de evaluaciones externas, locales e internacionales.

² En términos generales, el Rector actúa como jefe del Director administrativo y financiero de la Institución, tiene facultad para constituir apoderados, convoca y asiste a las reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto.

- b) Los planes y proyectos de servicio al estudiante, relacionados con actividades académicas y extracurriculares.
 - c) El plan anual de actualización académica del personal docente.
 - d) Los planes y actividades de participación de la Institución en su entorno tales como: actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas con otras instituciones, alianzas con exalumnos, relaciones con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y con la comunidad local.
 - e) El cronograma anual de actividades establecidas por Ley, tanto académicas como administrativas, para orientar la gestión de la Institución.
 - f) La planeación estratégica de la Institución constituida por el plan estratégico, el plan financiero.
 - g) El proyecto de presupuesto y el plan financiero de ingresos y gastos de la institución, para el año escolar siguiente, dentro de los términos establecidos por el Consejo Directivo.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley y el Manual de Convivencia.
 - Gestionar asuntos no académicos y responder por la buena marcha de las finanzas y la administración de la Institución.
 - Participar en el Comité de Admisiones de la Institución.
 - Participar en la elección y remoción del Director Administrativo y Financiero de la institución; contratar y separar del cargo a los empleados de la Institución, exceptuando los que nombre el Consejo Directivo.
 - Aplicar las disposiciones expedidas por el Estado, atinentes a las prestaciones del servicio público educativo y mantener informado de ellas al Consejo Directivo.
 - Las demás, afines y complementarias, que le sean delegadas por el Consejo Directivo de la Institución.
 - Las demás asignadas por las normas aplicables.

11.1.3. Consejo Académico.

Es un órgano asesor del Rector y del Consejo Directivo, y como tal, contribuye a orientar la institución desde el punto de vista pedagógico y educativo y a generar una relación de trabajo y colaboración con el personal docente. El Consejo Académico es convocado y presidido por el Rector, o cuando sea necesario por su designado.

11.1.3.1. Conformación. El Consejo Académico está conformado, además del Rector, quien lo preside, por los directivos docentes (quienes ejercen funciones de coordinación u ocupan cargos de dirección en la institución) y por un (1) docente de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios o de cada sección en forma rotativa.

11.1.3.2. Reuniones. El Consejo Académico se reúne en forma periódica, ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, por convocatoria del Rector o por derecho propio cada mes, y extraordinariamente cuando el Rector lo convoca. Todos sus miembros tienen voz y voto.

11.1.3.3. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:

- Conocer las políticas educativas trazadas por el Gobierno Escolar, la Secretaría de Educación del Distrito y el Ministerio de Educación Nacional y adelantar lo pertinente para que ellas se desarrollen;
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional³;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley;
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y, para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa;
- Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la Ley.

³ Artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

11.2. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Padres de Familia, estudiantes, exalumnos y docentes son estamentos partícipes en las decisiones de la Institución, a través de sus distintas organizaciones. Estas organizaciones conforman cada una un grupo de actores.

11.2.1. Padres de Familia.

Cuentan con la Asociación de padres de Familia de la Institución, integrada por la Asamblea General y una Junta Directiva y el Consejo de Padres. Son un grupo clave en el Institución Educativa José Celestino Mutis. Ellos participan con responsabilidad y compromiso, en el marco que proporciona la Ley y en procura del desarrollo de la excelencia educativa dada la misión, la visión, los principios y los valores de la Institución.

11.2.1.1. Asociación de Padres de familia. Es una organización sin ánimo de lucro, regida por sus propios estatutos, que asocia a los Padres de Familia de la institución. Tiene una Junta Directiva cuyos miembros (7) son elegidos por la Asamblea General, con excepción de uno que desempeña el rol de Presidente del Consejo de Padres. A continuación se describe la Asamblea General de JOCEMU y la Junta Directiva:

- **Asamblea general.** Es la máxima autoridad de la Asociación de Padres de Familia. La preside el Presidente de la Junta Directiva y está constituida por todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el Institución Educativa José Celestino Mutis pertenecientes a la Asociación. Se reúne en forma ordinaria cada año, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la iniciación del año escolar y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, y por un número no inferior al 20% de los miembros de la Asociación.
- Son funciones de la Asamblea General:
 - a) Elegir los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.
 - b) Establecer las políticas de la Asociación para dar cumplimiento a su objeto y fines sociales.
 - c) Aprobar la compra y venta de activos inmobiliarios, la constitución de gravámenes sobre ellos y determinar el límite de endeudamiento de la Asociación.
 - d) Darse sus propios reglamentos y aprobar las reformas estatutarias.

- **Junta directiva.** De los siete (7) miembros que la integran, seis (6) son elegidos anualmente en la Asamblea General de Padres, conforme a sus Estatutos, y uno (1) es el Presidente del Consejo de Padres para cada año académico. La Junta Directiva designa de entre los padres de familia asociados a un Presidente, un Vicepresidente y un tesorero y se reúne conforme a sus Estatutos

Son funciones generales de la Junta Directiva:

- a) Representar a la Asamblea General de Padres de Familia y elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo y demás órganos o instituciones donde tengan participación los padres de familia.
- b) Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- c) Promover programas de formación de los padres orientados a cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- d) Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, con el fin de apoyar la función pedagógica que le compete.
- e) Administrar el Fondo Educativo para cooperar con la educación de los hijos de los padres de familia.
- f) Elegir a los tres (3) representantes para participar en el Consejo Directivo de la institución.

11.2.1.2. Asambleas de Padres. Están constituidas por los padres de familia de los estudiantes de cada grado que se reúnen cada año, dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al inicio de clases del período lectivo anual, convocadas por JOCEMU, para elegir a un padre como su vocero en el Consejo de Padres, para el año académico correspondiente.

11.2.1.3. Consejo de Padres. El Consejo de Padres es un órgano de JOCEMU cuyos miembros son elegidos por las Asambleas de los Padres de Familia de los alumnos de cada grado. Entre ellos elige a su Presidente, Vicepresidente y Secretario. Se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoca el Presidente del Consejo de Padres o por lo menos cinco (5) de sus miembros y la Junta Directiva de JOCEMU, a través de su Presidente.

Las funciones generales del Consejo de Padres son:

- Canalizar por conducto de la Junta Directiva de JOCEMU, las inquietudes de los padres de familia en relación con el proceso pedagógico de los educandos.
- Atender y guiar a los padres de familia de los distintos grados respecto al conducto regular que el colegio ofrece para acercarlos al proceso pedagógico de sus hijos.
- Promover la integración de padres de familia de todos los grados.
- Velar por la continua orientación educativa de los padres y docentes a través de conferencias y talleres dirigidos a proveer herramientas para el mejor manejo de la convivencia con los educandos de acuerdo con el PEI.

11.2.2. Estudiantes.

Se encuentran representados en las decisiones de la institución mediante el Consejo Estudiantil, el Personero. Cuentan con cinco figuras distintas que constituyen no sólo sus órganos de representación dentro de la institución sino sus formas de organización como estamento. Son ellas: Consejo Estudiantil y Personero.

11.2.2.1. Consejo estudiantil. Es el máximo órgano colegiado de los educandos, conformado para garantizar el continuo ejercicio de su participación en la vida escolar. Son miembros de este Consejo un representante de cada grado, de cuarto de Primaria a once, elegido por voto secreto en Asamblea convocada por el Consejo Directivo, a través del Rector, en el primer mes del año escolar. Los alumnos del nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado⁴. La elección de los demás miembros sigue el siguiente mecanismo:

- El Rector convoca a elecciones de representantes de grado, en una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico.
- Cada curso escoge a un (1) representante, por mayoría simple y mediante voto secreto.
- Con los estudiantes elegidos queda conformado el Consejo Estudiantil.

El Consejo estudiantil se reúne mensualmente y elabora la memoria de estas reuniones a través de actas. A su vez, el Presidente del Consejo Estudiantil se reúne mensualmente con el Personero, dialogar sobre el desarrollo de la vida escolar. El Consejo Estudiantil elige a su Presidente, Vicepresidente y Tesorero, de acuerdo con sus Estatutos.

⁴ Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- Darse su propia organización interna.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Ser un buen ejemplo y modelo en el ejercicio de un liderazgo positivo en la vida escolar.
- Realizar sus acciones en concordancia con el PEI y el Manual de Convivencia.
- Planear y coordinar actividades sociales de la Institución previamente autorizadas por las directivas. Las utilidades económicas que reporten estas actividades corresponden a quien las organice y su auditoría corresponde de la Institución.
- Recoger la opinión general de los estudiantes sobre las condiciones y servicios de la Institución y presentar las sugerencias a las directivas para su mejoramiento.
- Trabajar con la Administración de la Institución en el mantenimiento y cuidado de las instalaciones y bienes del mismo.
- Colaborar con el personero en el ejercicio de sus funciones.
- Participar en la evaluación anual del PEI.

11.2.2.2. Personero. El personero de los estudiantes es un alumno que cursa grado once y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

Los candidatos de último grado que se postulan para Personero se inscriben ante el Rector o el delegado por éste, dentro de los términos fijados para tal fin. El personero es elegido dentro de los treinta (30) primeros días calendario siguiente a la iniciación de clases para cuyo efecto el Rector convoca a todos los estudiantes matriculados, con el fin de que sea elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Son funciones del personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna de la Institución, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos, tanto en el campo académico como administrativo.
- Presentar ante el Rector o la administración las soluciones de oficio o la petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Acudir a los Jefes de Departamento de áreas, Coordinadores de nivel, al Director Administrativo y Financiero y al Rector cuando crea que debe seguir otro curso de acción para sus quejas.
- Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando lo considere necesario⁵.
- Participar en todas las reuniones del Consejo Estudiantil.

11.2.3. Exalumnos.

Son una Asamblea General y una Junta. La Asociación de Exalumnos tiene por objeto la integración de los antiguos alumnos del Institución Educativa José Celestino Mutis y la promoción de la interacción de ellos con el Colegio. Cuenta con una Asamblea General y una Junta Directiva.

11.2.3.1. Asamblea General. Es la máxima autoridad de la Asociación y es presidida por el Presidente de la Junta Directiva. La Asamblea de Exalumnos está constituida por todos los miembros activos de la Asociación, o sea, bachilleres egresados del Institución Educativa José Celestino Mutis y quienes han cursado al menos cinco (5) años lectivos y no han sido expulsados de la Comunidad. La Asamblea se reúne de manera ordinaria, dos (2) veces al año, y en forma extraordinaria cuando es convocada por la Junta Directiva de la Asociación, por iniciativa de la mayoría de sus miembros, o cuando lo haga el 20% de los miembros activos de la Asociación.

Son funciones de la Asamblea de Exalumnos:

⁵ Confróntese el artículo 94 de la Ley 115 de 1984 y el artículo 28 del Decreto 1860 de 1984.

- Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva de la Asociación y establecer las políticas para el cumplimiento de sus objetivos y fines.
- Darse su propio reglamento y aprobar las reformas estatutarias.

11.2.3.2. Junta Directiva. Está integrada por diez (10) miembros, siete (7) de ellos principales y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General, por un período de un (1) año. La Junta Directiva designa dentro de su seno a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Se reúne ordinaria y extraordinariamente.

Es función general de la Junta Directiva: Representar a la Asamblea General de Exalumnos.

11.2.4. Docentes.

Se reúnen en Asamblea General cada año para elegir sus representantes al Consejo Directivo. La Asamblea General de Docentes se reúne cada año para nombrar los representantes de este estamento al Consejo Directivo. Está integrada por todos los docentes del Institución Educativa José Celestino Mutis.

12. COMPONENTE DE PROYECCION A LA COMUNIDAD

12.1. COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 6 de la Ley 115 de Febrero 8 de 1994: De acuerdo con el Artículo 68 de la Constitución Política, La Comunidad Educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley.

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administrativos escolares. Todos ellos, según su competencia, participación en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

12.1.1. La familia.

Artículo 7° de la Ley 115. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de la edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponden las funciones citadas en la presente ley, Literales a, b, c, d, e, f, g.

12.1.2. La sociedad.

Artículo 8 de la Ley 115. La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colabora con este en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social.

Atendiendo a los artículos citados, la labor de Proyección Social se concibe como la manifestación integradora de las funciones académicas y pedagógicas sustantivas de la Institución José celestino Mutis con el fin de brindar a la comunidad los beneficios de carácter científico, de investigación, cultural y profesional propiciados por el quehacer institucional.

12.2. COMPONENTES DE LA REALIDAD EXTERNA.

Para hablar del componente de la realidad externa de la comunidad educativa de la institución JOSE CELESTINO MUTIS, es necesario señalar que un 60% de la comunidad se encuentra ubicada en el sector rural y el 40% en la zona urbana.

El nivel económico es diverso, pero prima la clase pobre o baja, lo cual incide en el rendimiento académico en cuanto al cumplimiento de tareas y deberes escolares lo que muchas veces generan deserción escolar. En cuanto al nivel académico de los padres de familia se puede constatar que el 5% son analfabetas, y 75% tienen estudios secundarios y el 20% tienen estudios universitarios.

En cuanto al comportamiento de los alumnos es considerado en un término medio porque se pudo percibir brotes de indisciplina y bajo rendimiento académico, incumplimiento del horario establecido para la jornada académica. Con relación al cuerpo de docentes es pertinente señalar que no todos pertenecen a una misma nómina.

El servicio de proyección social se encamina hacia el desarrollo, local, regional y nacional; será una práctica permanente de la institución, a través de la cual se desarrollan programas y proyectos que permiten el acercamiento del individuo a las diversidades culturales y la participación, creando espacios de crítica enriquecedora para comprender los diferentes entornos y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

La función de proyección social de esta institución, ha procurado formar una persona que se desarrolla con valores y conciencia social, capaz de enfrentar de manera creativa las necesidades de la sociedad.

La función de proyección social se hace explícita a través de los proyectos sociales coherentes con la Misión institucional que impacten en la comunidad.

La Proyección Institucional hacia la comunidad entendida como una actuación sistemática y preconcebida por la institución, es un elemento clave dentro de su proceso de búsqueda de una pertinencia y de una significancia en el contexto inmediato en el que se inserta o como resultado de dicho proceso.

Los proyectos que la Institución Educativa José Celestino Mutis, establece para prestar el servicio social son: Escuela de padres, asociación de exalumnos y amigos de la Institución, proyectos productivos, capacitación en informática e inglés; los cuales han producido un gran impacto en la comunidad en lo que podemos destacar:

- Cambio de actitud de los estudiantes frente a los problemas de la comunidad.
- Cambio de actitud en los padres ante las necesidades de la institución y de la sociedad.
- Reconciliación en el trabajo integrado en busca de un bien común.

12.2.1. Proyecto escuela de padres.

El proyecto escuela de padres busca el acercamiento de los padres de familia a la institución y a la vida de sus hijos. Para la institución y los padres día a día se ha ido clarificando el concepto de que los hijos son los principales agentes de su propia educación, son los hijos los llamados a construir su propia personalidad desde las diversas perspectivas que le son ofrecidas por el mundo de los adultos.

De aquí que la participación de los padres sea de vital importancia en el fortalecimiento de la Institución, puesto que no se trata de que sus hijos aprendan unos conocimientos, sino más bien de construir una filosofía Institucional con principios claros.

12.2.2. Proyectos productivos.

Cabe mencionar que la institución educativa José Celestino Mutis se proyectara a la comunidad a través de los proyectos productivos en la parte pecuaria elaborados en la comunidad y para la comunidad del municipio de Pueblo Nuevo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Con Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media
con profundización en Técnicas Agrícolas, Pecuarias e Informática,
mediante Resoluciones N° 00075 de Noviembre 17 DE 1998, Res N° 0000969 del 25 de Febrero de 2002
y Res. N° 001164 de septiembre de 2002, Emanadas de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

12.2.3. Capacitación en informática e inglés.

La institución ofrece a la comunidad capacitación en Informática e inglés en sus tres niveles: Básico, Medio y avanzado a través de la educación Informal.



DANE: 123570000416 NIT: 800105497-2
DIRECCIÓN: Carretera Troncal de Occidente (Carimagua) Teléfono 7753077
E-MAIL: inst_jocemu@hotmail.com

Pueblo Nuevo - Córdoba

La esperanza del Pueblo